

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Plas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS.....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros:

Real decreto resolutorio de una competencia de jurisdicción.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden aplazando hasta nueva orden la celebración de las subastas de suministro de víveres á los reclusos en las prisiones de Cartagena y Tarragona.

Subsecretaría.—Anunciando la vacante de una plaza de Escribano de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Brivesca.

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal.

Ministerio de la Guerra:

Reales órdenes relativas á amortización de vacantes en el mes de Febrero último; á devolución de pesetas depositadas para redención del servicio, y sobre comprobación de documentos de débito.

Ministerio de Hacienda:

Ley relativa á concesión de suplementos de crédito. *Dirección general del Tesoro público.*—Anuncio relativo al pago de haberes á las Clases activas y pasivas. *Banco de España.*—Extravío de un resguardo de depósito.

Ministerio de la Gobernación:

Dirección general de Sanidad.—Anunciando haber aparecido el cólera en Manila.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á la cátedra de Geometría descriptiva, vacante en la Universidad de Zaragoza.

Universidad Central.—Convocatoria para la provisión de una plaza de escribiente de la Secretaría general de esta Universidad.

Administración provincial:

Gobierno civil de la provincia de Oviedo.—Anunciando haberse solicitado la devolución de la fianza que tenía prestada D. Bernardino Morán, Corredor de Comercio que fué de la plaza de Avilés.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.—Subasta de las obras de construcción de una casa forestal en el monte Serranos, perteneciente á Ataquinés.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo.—Relación de nombramientos de peones camineros. Edictos de Juntas diocesanas sacando á subasta las obras de reparación de los templos que se expresan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.

Ayuntamiento constitucional de Paterna.—Segunda subasta para contratar la ejecución del proyecto de conducción de aguas potables á dicha villa.

Alcaldía constitucional de La Unión.—Subasta para el arriendo del arbitrio impuesto sobre el Matadero de reses de esta ciudad.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

MINISTERIO DE HACIENDA

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se conceden los siguientes suplementos de crédito al presupuesto de obligaciones de los departamentos ministeriales: Sección 5.ª, «Ministerio de Marina», del año económico 1901: pesetas 49.000 al capítulo 3.º, art. 7.º, «Premios de enganches»; 552.700 al capítulo 4.º, art. 1.º, «Material de fuerzas navales», distribuidas á saber: 315.000 para raciones y 237.700 para vestuarios, y 25.000 al cap. 10, artículo único, «Material de guardacostas», para gastos de raciones.

Art. 2.º El importe en junto de 626.700 pesetas, á que ascienden dichos suplementos de crédito, se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veinticuatro de Marzo de mil novecientos dos.

YO LA REINA REGENTE

El Ministro de Hacienda,
Tirso Rodríguez.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

En el expediente y autos de competencia entre el Gobernador civil de la provincia de Córdoba y el Juez de instrucción de Posadas, de los cuales resulta:

Que D. Juan Antonio Liñán, en 21 de Diciembre de 1900, compareció en el Juzgado municipal de Palma del Río, manifestando que en la casa donde tiene sus cuartos, y estando él ausente, se había presentado Francisco Venegas Gamero, acompañado de dos individuos, y se llevaron un caballo que allí había, contestando á las preguntas de una criada, que obraban así porque sabían lo que hacían; del sumario formado por virtud de esta denuncia, aparece que el Francisco Venegas realizó el hecho como Agente ejecutivo nombrado por el Ayuntamiento para la realización de los descubiertos que resultaran en favor del Municipio por el repartimiento de la tercera parte de la cuota de consumos, pero al extender la diligencia de embargo del caballo, expresa en ella que no encontró en la casa muebles suficientes para hacer la traba del débito, y según después ha asegurado el mismo en sus declaraciones y los individuos que le acompañaron, no trató de averiguar siquiera si tales muebles existían:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, requirió de inhibición al Juzgado, fundándose en que el Agente referido hizo el embargo para no incurrir en la responsabilidad que marca el art. 358 de la ley Municipal; y que el caso de que se trata está dentro del Real decreto de 24 de Marzo de 1900, por apreciarse en el expediente vicios que corresponde corregir á la Administración, conforme á lo dispuesto en el art. 42 de la instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones, aprobado por Real decreto de 26 de Abril del citado año:

Que tramitado el incidente, el Juez mantuvo su jurisdicción, alegando: que se trata de perseguir un delito de falsedad, y no de averiguar si en el expediente de apremio que instruyó el Agente ejecutivo Venegas existen defectos ó vicios de puro trámite:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, según el cual, los Gobernadores no podrán suscitar contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando en virtud de la misma ley deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 10 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que dice: «Corresponderá á la jurisdicción ordinaria el conocimiento de las causas y juicios criminales»:

Considerando:

1.º Que la presente cuestión de competencia se ha suscitado por la causa seguida contra un Agente ejecutivo, que al efectuar un embargo ha faltado, al parecer, á la verdad, desfigurando los hechos que ocurrieron en la diligencia que extendió al efecto.

2.º Que la Administración no tiene que resolver cuestión alguna previa en el presente caso, puesto que no se trata de examinar las facultades del Agente ni la ilegalidad del apremio, sino sencillamente de averiguar si ha faltado á la verdad en la relación de los hechos:

3.º Que pueden, por tanto, los Tribunales por sí apreciar el hecho que se persigue, y si es ó no constitutivo de delito, de los que la ley expresamente le encomienda la persecución;

Conformánome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de MI Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar que no ha debido suscitarse esta competencia.

Dado en Palacio á estorcer de Marzo de mil novecientos dos.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se aplaze hasta nueva orden la celebración de las subastas anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 16 del presente mes, núm. 75, para contratar por cuatro años el suministro de víveres para los reclusos en las prisiones de Cartagena y Tarragona, cuyo acto debía tener lugar el día 9 de Abril próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1902.

MONTILLA

Sr. Director general de Establecimientos penales.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en la

Real orden de 14 de Octubre de 1899 (D. O., núm. 228); El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se inserte á continuación el cuadro demostrativo de las va-

cantes ocurridas en el Ejército hasta fin del mes anterior, y de la forma en que han sido provistas en las propuestas reglamentarias del corriente. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Marzo de 1902.

WEYLER

Señor

CUADRO demostrativo de las vacantes ocurridas en el Ejército hasta fin del mes anterior, y de los turnos á que ha correspondido su adjudicación en la propuesta del actual.

ARMAS Ó CUERPOS	EMPLEOS VACANTES	NOMBRES	MOTIVO DE LA VACANTE	TURNOS Á QUE CORRESPONDE LA ADJUDICACIÓN	PROVISIÓN	
Estado Mayor general	General División	D. Antonio Ortiz y Ustariz	Pase á la reserva	Ascenso	D. José Jiménez de Sandoval y Bellange, General de Brigada.	
	Otro	José March y García	Ascenso	Idem	D. Julián Suárez Inclán y González, General de Brigada.	
	Otro	Heliodoro Barbáchano y Aguirre	Pase á la reserva	Amortización		
	General Brigada	Francisco Canella Secades	Ascenso	Ascenso	D. Máximo Ramos y Orcajo, Coronel de Estado Mayor.	
	Otro	Inocencio Carbajo y Grijalvo	Fallecimiento	Amortización		
	Otro	Enrique Rizo Martorell	Idem	Ascenso	D. Manuel Salazar y Alegret, Coronel de Artillería.	
	Otro	José Jiménez de Sandoval y Bellange	Ascenso	Amortización		
	Otro	Julián Suárez Inclán y González	Idem	Ascenso	D. Arturo Castellary Velarde, Coronel de Infantería.	
	Estado Mayor del Ejército					No ocurrió vacante que proveer.
	Alabarderos					Idem id.
Infantería	Coronel	D. Gustavo Tuser Huici	Retiro	Amortización		
	Otro	José Araoz Herrero	Idem	Ascenso	D. José Albendea Aguete, Teniente Coronel más antiguo en condiciones.	
	Teniente Coronel	Eduardo Cuenca Aparici	Fallecimiento	Amortización		
	Otro	Silverio Moragriega Artal	Retiro	Ascenso	D. Guillermo Reina Manescau, Comandante más antiguo en condiciones.	
	Otro	José Albendea Aguete	Ascenso	Amortización		
	Comandante	Aurelio Rodríguez y Rodríguez	Fallecimiento	Ascenso	D. Manuel López Alonso, Capitán más antiguo en condiciones.	
	Otro	Guillermo Reina Manescau	Ascenso	Amortización		
	Otro	Carmelo Navarro Sacanellas	Fallecimiento	Ascenso	D. Joaquín José García, Capitán más antiguo en condiciones.	
	Otro	Domingo González Ordóñez	Retiro	Amortización		
	Capitán	Gregorio López Vivar	Fallecimiento	2.ª de amortización		
Infantería (F. R.)	Otro	Remigio Miguel Delgado	Idem	3.ª de id.		
	Otro	Ricardo García Borrón	Idem	Ascenso	D. Miguel Aranda Aranda, primer Teniente más antiguo en condiciones.	
	Otro	Isidoro Tomás Suárez	Baja en el Ejército	1.ª de amortización		
	Otro	Antonio Rodríguez Burges	Fallecimiento	2.ª de id.		
	Otro	Manuel López Alonso	Ascenso	3.ª de id.		
	Otro	Juan Pocurull Ogea	Retiro	Ascenso	D. Vicente Díaz García, primer Teniente más antiguo en condiciones.	
	Otro	Tomás Panadero Briñón	Idem	1.ª de amortización		
	Otro	José Cundaro Girón	Fallecimiento	2.ª de id.		
	Otro	Joaquín José García	Ascenso	3.ª de id.		
	Otro	Casáreo Nieto Roldán	Retiro	Ascenso	D. Mariano Fernet Perales, primer Teniente más antiguo en condiciones.	
Infantería (F. R.)	Otro	José Morales García	Idem	1.ª de amortización		
	Primer Teniente	Miguel Aranda Aranda	Ascenso	Ascenso	D. Enrique Carrión y Vecín, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
	Otro	Vicente Díaz García	Idem	Idem	D. Fernando Velaz de Medrano y Sanz, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
	Otro	Mariano Fernet Perales	Idem	Idem	D. Manuel Balcázar y Sabariegos, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
	Comandante	Andrés García Cruz	Retiro	Idem	D. José López Ruiz, Capitán más antiguo en condiciones.	
	Capitán	Santiago Victoria Campos	Fallecimiento	Amortización		
	Otro	Salvador Bendito Trujillo	Idem	Ascenso	D. Rafael Cerdá Sanz, primer Teniente más antiguo en condiciones.	
	Otro	Robustiano Gil de Avalor	Idem	Amortización		
	Otro	Francisco Machaín Iturrioz	Retiro	Ascenso	D. Tomás Casado Arribas, primer Teniente más antiguo en condiciones.	
	Otro	José López Ruiz	Ascenso	Amortización		
Primer Teniente	Matías Miguel Santolalla	Retiro	Ascenso	D. Antonio Fernández Lama, segundo Teniente más antiguo en condiciones.		
Infantería (F. R.)	Otro	Gregorio Palacios Jiménez	Idem	Amortización		
	Otro	Victor Vallejo Murciego	Fallecimiento	Ascenso	D. Francisco Julve Martín, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
	Otro	Timoteo Sánchez García	Retiro	Amortización		
	Otro	Martín Pacheco Ramos	Idem	Ascenso	D. Emilio Dorrego Vide, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
	Otro	Juan Herrera Valverde	Idem	Amortización		
	Otro	Nicanor García García	Idem	Ascenso	D. Luis Núñez Taboada, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
	Otro	José Farga Capellá	Idem	Amortización		
	Otro	Rafael Cerdá Sanz	Ascenso	Ascenso	D. Santiago Muñiz Barrio, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
	Otro	Bernardo Fanjul Alvarez	Retiro	Amortización		
	Otro	Enrique Letano Guillén	Idem	Ascenso	D. Juan Martínez Villar, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
Infantería (F. R.)	Otro	Pascual Castellón Carbonell	Idem	Amortización		
	Otro	Manuel Roldán García	Idem	Ascenso	D. José Mata Padilla, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
	Otro	José Sabugal Gordón	Idem	Amortización		
	Otro	Matías Santa Magdalena	Idem	Ascenso	D. Pío Abad Fernández, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
	Otro	Jaime Martí Durán	Idem	Amortización		
	Otro	Fructuoso Nieto Calzada	Idem	Ascenso	D. Crescente Sáinz Adán, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
	Otro	Tomás Casado Arribas	Ascenso	Amortización		
	Otro	Antonio Andrés Delgado	Fallecimiento	Ascenso	D. José Fernández y Fernández, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
	Otro	Manuel Díaz Franco	Retiro	Amortización		
	Otro	Doroteo Corrales Rodríguez	Idem	Ascenso	D. Pedro González Torrado, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
Caballería	Otro	Jacinto Fernández Páino	Idem	Amortización		
	Otro	Eugenio Fernández Cabezas	Idem	Ascenso	D. Demetrio Bravo Dorado, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
	Otro	Angel Salinas-García	Idem	Amortización		
	Otro	Manuel Prieto Iglesias	Idem	Ascenso	D. José Zubiri Martínez, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
	Otro	Mariano Guirao Gambín	Idem	Amortización		
	Otro	Bias Blasco Bordell	Idem	Ascenso	D. Miguel Castillo Díaz, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
	Otro	Ignacio de la Villa González	Idem	Amortización		
	Otro	Andrés del Hoyo Vicente	Idem	Ascenso	D. Antonio Díaz Reguera y Begega, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
	Otro	Ruperto Serrano del Pozo	Idem	Amortización		
	Otro	Segundo Hortelano Contreras	Idem	Ascenso	D. José Alvarez Bragado, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
Caballería	Coronel	Juan Palomino Muñoz	Idem	Amortización		
	Otro	Ricardo Caruncho y Crosa	Fallecimiento	Ascenso	D. Víctor Espada Guntín, Teniente Coronel más antiguo en condiciones.	
	Otro	Fernando O'Mulryan y Duro	Retiro	Idem	D. Antonio Reina Maldonado, Teniente Coronel más antiguo en condiciones.	
Otro	Juan Barrera Escura	Fallecimiento	Ascenso	D. Francisco Navarro y Velázquez de Castro, Teniente Coronel más antiguo en condiciones.		

ARMAS Ó CUERPOS	EMPLEOS VACANTES	NOMBRES	MOTIVO DE LA VACANTE	TURNO Á QUE CORRESPONDE LA ADJUDICACIÓN	PROVISIÓN
Caballería	Coronel.....	D. Eduardo Bertrán de Lis y Sancho.....	Retiro.....	Ascenso.....	D. Francisco Marchesi y Butler, Teniente Coronel más antiguo en condiciones.
	Teniente Coronel.	Víctor Espada Guntín.....	Ascenso.....	Idem.....	D. Rafael Sarthou y Calvo, Comandante más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Ricardo Segurado Alberca.....	Retiro.....	Amortización.	D. Manuel Ojeda Perpiñán, Comandante más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Antonio Reina Maldonado.....	Ascenso.....	Ascenso.....	
	Otro.....	Francisco Navarro y Velázquez de Castro.....	Idem.....	Amortización.	D. Juan Llarch Sanz, Comandante más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Francisco Marchesi y Butler.....	Idem.....	Ascenso.....	
	Comandante.....	Rafael Sarthou y Calvo.....	Idem.....	Idem.....	D. Leandro Herrero Rodríguez, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Manuel Ojeda Perpiñán.....	Idem.....	Amortización.	D. Juan Arnaldo Visa, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Inocencio López Tamayo.....	Retiro.....	Ascenso.....	
	Otro.....	Antonio Har dia Carbonell.....	Idem.....	Amortización.	D. Eduardo Sansigre Montalvo, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Juan Llarch Sanz.....	Ascenso.....	Ascenso.....	
	Capitán.....	Leandro Herrero Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	D. Baltasar Gil Picache, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Leandro Latorre Villar.....	Fallecimiento.....	Amortización.	D. Francisco María Palacios, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Juan Arnaldo Visa.....	Ascenso.....	Ascenso.....	
	Otro.....	Juan Donat Rosillo.....	Retiro.....	Amortización.	D. Ramón Muñoz Zamora, primer Teniente más antiguo en condiciones.
Otro.....	Eduardo Sansigre Montalvo.....	Ascenso.....	Ascenso.....		
Primer Teniente..	Baltasar Gil Picache.....	Idem.....	Idem.....	D. Clemente Gordillo y Alvarez de Sotomayor, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
Otro.....	Francisco María Palacios.....	Idem.....	Idem.....	D. José Labat y Calvo, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
Otro.....	Ramón Muñoz Zamora.....	Idem.....	Idem.....	D. Lorenzo Aparicio Aizpuru, segundo Teniente más antiguo en condiciones.	
Caballería. (E. R.)	Capitán.....	Melchor Esteban Mir.....	Fallecimiento.....	Amortización.	D. Antonio Ruiz López, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	José Curto y Salvado.....	Retiro.....	Ascenso.....	
	Primer Teniente..	Antonio Córcoles y Marín.....	Fallecimiento.....	Idem.....	D. Ricardo Sancho Sañer, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Guillermo Moreno Cristóbal.....	Retiro.....	Amortización.	D. Luis Marín Roldán, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Antonio Ruiz López.....	Ascenso.....	Ascenso.....	
Otro.....	José Martínez Moroño.....	Retiro.....	Amortización.		
Artillería.....	Capitán.....	Andrés Valdivia y Sisay.....	Idem.....	Idem.....	D. Vicente Sebastián de Erice, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Fernando Lozano Galera.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	
Ingenieros.....	Coronel.....	José Casamitjana Cubero.....	Retiro.....	Idem.....	D. Salvador Pérez y Pérez, Teniente Coronel más antiguo en condiciones.
	Teniente Coronel.	Salvador Pérez y Pérez.....	Ascenso.....	Idem.....	D. Jacobo García y Roura, Comandante más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Florencio Limeses y de Castro.....	Fallecimiento.....	Idem.....	D. Luis Gómez de Barreda y Salvador, Comandante más antiguo en condiciones.
	Comandante.....	Jacobo García y Roura.....	Ascenso.....	Idem.....	D. José Tafur y Funes, Capitán más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Luis Gómez de Barreda y Salvador.....	Idem.....	Idem.....	D. Vicente Viñarta y Cervera, Capitán más antiguo en condiciones.
	Capitán.....	José Tafur y Funes.....	Idem.....	Idem.....	D. José Roca y Navarra, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Vicente Viñarta y Cervera.....	Idem.....	Idem.....	D. Arturo Montel Martínez, primer Teniente más antiguo en condiciones.
Guardia civil.....	Comandante.....	José Soler y Pellejá.....	Pase á reemplazo por enfermo.....	Idem.....	D. Regino Samaniego y Lluvisa, Capitán más antiguo en condiciones.
	Capitán.....	Regino Samaniego y Lluvisa.....	Ascenso.....	Idem.....	D. Rafael Peralta y Ral, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Valentín Lobato Capmany.....	Fallecimiento.....	Amortización.	D. Román Gómez Sánchez, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Primer Teniente..	Miguel Morillo López.....	Retiro.....	Ascenso.....	
	Otro.....	Rafael Peralta Rull.....	Ascenso.....	Amortización.	D. Pedro López Herrera, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Daniel Gil Calvo.....	Retiro.....	Ascenso.....	
Carabineros.....	Segundo Teniente.	Román Gómez Sánchez.....	Ascenso.....	»	Corresponde al turno del Colegio.
	Otro.....	Laureano Ibarra Pérez.....	Fallecimiento.....	Ejército.....	
	Otro.....	Pedro López Herrera.....	Ascenso.....	»	Corresponde al turno del Colegio.
Estado Mayor de Plazas.....	Primer Teniente..	Víctor Robellat Gisbal.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	D. Joaquín Salas Machacón, segundo Teniente más antiguo en condiciones.
	Segundo Teniente.	Joaquín Salas Machacón.....	Ascenso.....	Ejército.....	D. Ramiro Vizán Hurtado, segundo Teniente de Infantería.
Inválidos.....	Capitán.....	Agustín Egea Biel.....	Retiro.....	Amortización..	D. Inocente Otero Albite, primer Teniente más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Simitrio del Valle Munguira.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	
Administración militar.....	Primer Teniente..	Inocente Otero Albite.....	Ascenso.....	»	Sin proveer por no existir segundos Tenientes en condiciones de ascenso.
	Intendente de División.....	Manuel Pineda García.....	Pase á la reserva.....	Ascenso.....	D. Antonio Zubia Bassecourt, Subintendente militar.
	Médico mayor....	Joaquín Gabarda Gil.....	Fallecimiento.....	Idem.....	D. Pedro Prieto y la Cal, Médico primero más antiguo en condiciones.
Sanidad militar (Medicina).....	Otro primero....	José María Gómez Jesús.....	Baja en el Ejército...	2.ª de amortización.....	»
	Otro.....	Pedro Prieto y la Cal.....	Ascenso.....	3.ª de id.....	
Idem (Farmacia)...	»	»	»	»	No ocurrió vacante que proveer.
Jurídico.....	»	»	»	»	Idem id.
Clero Castrense....	Capellán primero.	D. Félix Biurrun y Puy.....	Fallecimiento.....	Ascenso.....	D. Rosendo Rigueira Balboa, Capellán segundo más antiguo en condiciones.
	Otro.....	Francisco Vázquez Oliver.....	Retiro.....	Amortización.	»
Capellán segundo.	Rosendo Rigueira Balboa.....	Ascenso.....	Idem.....	»	
Veterinaria.....	»	»	»	»	No ocurrió vacante que proveer.
Equitación.....	Profesor tercero..	D. Gabriel Rojo Armero.....	Retiro.....	Amortización.	»
Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor...	»	»	»	»	No ocurrió vacante que proveer.
Brigada Sanitaria.	»	»	»	»	Idem id.
Celadores de fortificación.....	»	»	»	»	Idem id.
Oficinas militares..	Oficial tercero....	D. Miguel Herráez Hernández.....	Fallecimiento.....	Amortización.	»

Resumen de las vacantes adjudicadas en el mes al turno de amortización.

EMPLEOS	Número por cada clase.	TOTALES	
De Teniente General..	1	55	
De General de División y asimilados	2		
De idem de Brigada é id.....	1		
De Coronel é id.....	4		
De Teniente Coronel é id.....	4		
De Capitán é id.....	21		
De primer Teniente é id.....	20		
De segundo Teniente é id.....	2		
De Coronel.....	1		131
De Teniente Coronel..	3		
De Comandante.....	8		
De Capitán.....	44		
De primer Teniente..	75		
De segundo Teniente..		186	
TOTAL de las vacantes adjudicadas á la amortización.....		186	

NOTA. Además han ocurrido en las últimas clases de cada Arma ó Cuerpo las vacantes detalladas á continuación, que quedan sin cubrir en la escala activa hasta la salida de Oficiales de las respectivas Academias ó ingreso por oposición, y que, en cuanto á las reservas, no han de proveerse, y por lo tanto se amortizan.

ESCALAS	ARMAS Ó CUERPOS	ÚLTIMO EMPLEO EN LA ESCALA	MOTIVO DE LAS VACANTES							TOTAL	
			Ratío (1).....	Licencia absoluta.....	Baja en el Ejército.....	Destitución.....	Por unos para otros (ase á otros Oficios).....	Por unos para otros (ase á otros Oficios).....	Varios.....	Capitanes.....	Segundos Tenientes.....
Activa.....	Estado Mayor.....	Capitán.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Infantería.....	Segundo Teniente.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Caballería.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Artillería.....	Primer Teniente.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Ingenieros.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Guardia civil.....	Segundo Teniente.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Carabineros.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Administración militar.....	Oficial tercero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Sanidad militar..... (Medicina..... Farmacia.....)	Médico segundo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Jurídico.....	Farmacéutico segundo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Clero Castrense.....	Teniente Auditor de tercera.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Veterinaria.....	Capellán segundo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Equitación.....	Veterinario tercero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Celadores de fortificación.....	Profesor tercero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Oficinas militares.....	Celador de tercera.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Oficial tercero.....	Oficial tercero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Suma.....			1	»	1	1	10	»	»	4	9
Reserva.....	Infantería.....	Segundo Teniente.....	1	»	»	3	1	16	»	»	21
	Caballería.....	Idem.....	»	»	»	»	2	»	»	»	2
	Artillería.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Ingenieros.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Guardia civil.....	Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Administración militar.....	Oficial tercero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Sanidad militar.....	Ayudante tercero.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Suma.....			1	»	3	1	18	»	»	»	23

Madrid 13 de Marzo de 1902. — WEYLER.

(1) En esta columna no se comprenden los que pasen á esta situación acogiéndose á los beneficios de la ley de 8 de Enero último por haberlo sido ya en la demostración que antecede.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, del reemplazo de 1901, están comprendidos en la Real orden circular de 9 de Enero último (D. O., núm. 6); El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente

del Reino, se ha servido disponer que se devuelvan á los interesados las 1.500 pesetas con que respectivamente se redimieron del servicio militar activo, según las cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1902.

WEYLER

Sres. Capitanes generales de Castilla la Nueva, Andalucía, Valencia, Norte, Castilla la Vieja y Galicia.

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	CUPO		ZONA	Fecha de la redención.			Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.
	PUEBLO	PROVINCIA		Día.	Mes.	Año.		
Cándido García Jiménez.....	Tomelloso.....	Ciudad Real..	Toledo.....	26	Septiembre.	1901	753	Ciudad R. al.
Abdón Martínez López.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30	Idem.....	1901	937	Toledo.
Venancio González Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30	Idem.....	1901	929	Idem.
Félix Lara López.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30	Idem.....	1901	927	Idem.
Manuel Moreno Maldonado.....	Palomero.....	Caceres.....	Talavera.....	30	Idem.....	1901	249	Caceres.
Luis Barral Martín.....	Malpartida.....	Idem.....	Idem.....	25	Idem.....	1901	223	Idem.
Emilio Perillo Felipe.....	Carrascalejo.....	Idem.....	Idem.....	11	Octubre.....	1901	22	Idem.
Tomás Hernández Alonso.....	Illescas.....	Toledo.....	Getaf.....	30	Septiembre.	1901	1.723	Madrid.
Jacinto Armenta Guillén.....	Alcalá de los Gazules.....	Cádiz.....	Cádiz.....	25	Idem.....	1901	612	Cádiz.
Aseñio Cano Olivas.....	Albacete.....	Albacete.....	Albacete.....	30	Idem.....	1901	592	Albacete.
Eustaquio Saez de Navarrete Ramírez.....	El Ciego.....	Alava.....	Vitoria.....	30	Idem.....	1901	150	Alava.
Florentino Rodríguez Escolar.....	Cabezón de Cameros.....	Logroño.....	Logroño.....	7	Noviembre	1901	202	Logroño.
Aurelio Losada Vdales.....	Valladolid.....	Valladolid.....	Valladolid.....	12	Octubre.....	1901	145	Valladolid.
José Joaquín Pérez Agote.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	30	Septiembre.	1901	100	Idem.
Francisco P. Gómez Hernández.....	Villamor de los Escuderos.....	Zamora.....	Zamora.....	30	Idem.....	1901	1.022	Zamora.
Antonio Pelau Santos.....	La Bañeza.....	León.....	León.....	30	Idem.....	1901	202	León.
Indalecio José Cano Luis.....	Fuenteauco.....	Zamora.....	Zamora.....	28	Idem.....	1901	879	Zamora.
Manuel Lorenzo Mansilla.....	Enfesta.....	Coruña.....	Santiago.....	27	Idem.....	1901	130	Coruña.
Miguel Ponce Portas.....	Santiago.....	Idem.....	Idem.....	28	Idem.....	1901	143	Idem.
Benito Lomas Valiñas.....	Beariz.....	Orense.....	Orense.....	30	Idem.....	1901	1	Orense.
Eduardo López Pinal.....	Carballino.....	Idem.....	Idem.....	28	Idem.....	1901	90	Idem.

Madrid 14 de Marzo de 1902.—WEYLER.

REAL ORDEN—CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por D. Manuel Mateo Aznar, en solicitud de que por la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas se compruebe la legitimidad de los documentos originales representativos de los débitos reconocidos por servicios y suministros en dichas islas durante la última campaña, estampándose en ellos la correspondiente nota de autenticidad, en igual forma que para sus análogos de la isla de Cuba se determinó en Real orden circular de 29 de Diciembre de 1900 (D. O., número 290);

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se haga extensiva á la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas la citada Real orden de 29 de Diciembre de 1900, debiendo en su consecuencia, los interesados en los créditos á que ante-

riormente se alude, ó sus representantes, presentar en la misma Comisión liquidadora los indicados documentos originales con duplicada relación expresiva de la clase é importe de cada uno, devolviéndoles la Comisión uno de los dichos ejemplares con la oportuna nota de conformidad; y

2.º Que una vez reconocidos los documentos por la repetida Comisión liquidadora, y anotada en cada uno de ellos su autenticidad ó las observaciones que, en otro caso, sean pertinentes, los devuelva á los respectivos interesados para que éstos puedan en su día presentarlos en la dependencia encargada de verificar el pago de los créditos que los mismos documentos representen.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1902.

WEYLER

Señor

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Briviesca, de ascenso, se halla vacante, por defunción de D. Miguel Astarloo, una plaza de Escribano de actuaciones, que debe proveerse interinamente, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 10 de Abril de 1899, y en definitiva por traslación entre los Escribanos de igual categoría, de conformidad con lo prevenido en el art. 10 del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas al Ministerio de Gracia y Justicia ó al Presidente de la Audiencia de Burgos, según el caso, dentro del plazo de diez ó de treinta días respectivamente, á contar desde la publicación de esta anuncio en la GACETA.

Madrid 24 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, Manuel Benayas Portocarrero.

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Febrero de 1902.

Estado núm. I.

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Fecha	Núm.	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	Número del escalafón al ser promovido.	OBSERVACIONES
17	»	Presidente de la Audiencia territorial de Burgos.	D. Ricardo Juan Ortiz y Bescos	Magistrado de la provincial de Madrid	»	»
»	4.º	Fiscal de la Audiencia de Las Palmas.	Juan de la Cruz Cisneros y Tirado	Excedente de Ultramar	»	Art. 3.º R. D. 27 Febrero 1899.
»	4.º	Presidente de la de Orense.	Antonio Martínez Ruiz	Idem id. id.	»	Idem.
»	1.º	Magistrado de la territorial de Pamplona	Salvador Villa y López	Magistrado de la de Alicante	1.º	Art. 5.º R. D. 24 Septiembre 1889.
»	3.º	Teniente fiscal de la de la Coruña.	Eladio Gómez Calderón	Juzgado de primera instancia de Santander.	1.º	Idem 8.º id. id.
»	4.º	Magistrado de la de Teruel.	César Martínez Sáenz	Idem id. de Avila.	28	Idem 43 de la ley adicional.
24	3.º	Teniente fiscal de la de Bilbao.	Mauro Santiago y Portero	Idem id. de Ubeda.	1.º	Idem 8.º R. D. 24 Septiembre 1889.
»	4.º	Idem id. de la de Lérida.	Justo Ruiz de Luna	Excedente de Ultramar	»	Idem 3.º R. D. 27 Febrero 1899.
»	1.º	Idem id. de la de Huesca.	Federico Baudín y Capelo	Juez de primera instancia de Sigüenza.	1.º	Idem 5.º R. D. 24 Septiembre 1889.
»	2.º	Abogado fiscal de la de Cáceres.	Eduardo Chalud y Sola	Abogado fiscal, electo, de la Audiencia de Murcia	8	Idem 42 de la ley adicional.
»	3.º	Teniente fiscal de la de Pontevadra.	Miguel Escobar y Barberán	Juez de primera instancia de Callosa de Ensarriá	1.º	Idem 8.º R. D. 24 Septiembre 1889.
»	3.º	Juzgado de primera instancia de Gandesa.	Ignacio Rodríguez Pajares	Idem id. de Pola de Lena.	1.º	Idem.
»	4.º	Idem id. de Vera	Antonio Sarmiento y Porras	Excedente de Ultramar	»	Idem 3.º R. D. 27 Febrero 1899.
»	1.º	Idem de Callosa de Ensarriá, en comisión	Dionisio Conde y Sierra	Juez de primera instancia de Tineo, en comisión	1.º	Idem 5.º R. D. 24 Septiembre 1889.
»	2.º	Abogacía fiscal de la Audiencia de Badajoz.	Francisco Salgado y López-Quiroga	Idem id. de Puente deume	143	Idem 7.º id. id.
»	3.º	Juzgado de primera instancia de Estepa	Juan Moreno Izquierdo	Idem de Valencia de Alcántara	1.º	Idem 8.º id. id.
»	2.º	Idem id. de Puente deume	Joaquín Ferrer y Boix	Secretario judicial cesante núm. 1.	»	Idem 26 de la ley de Presupuestos de 1890 91.
»	3.º	Idem id. de Yeste.	José Rodríguez Martínez	Excedente de Ultramar	»	Idem 4.º R. D. 27 Febrero 1899.
»	1.º	Idem id. de Villadiago	Juan Arnet y Ferrera	Aspirante a la judicatura núm. 170.	»	Idem 40 de la ley adicional.

Méritos y servicios de D. Mauro Santiago y Portero.

Se le expidió el título de Abogado en 13 de Agosto de 1877. En 7 de Julio de 1879 fué nombrado Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 82 en la escala del Cuerpo. En 29 de Marzo de 1880 se le nombró igualmente para la Promotoría fiscal de Llanes, de entrada, posesionándose en 16 de Abril siguiente. En 17 de Abril de 1882 fué trasladado a la de Ledesma; tomó posesión en 17 de Mayo. En 20 de Diciembre de 1882 se le nombró Vicesecretario de la Audiencia de Ponferrada; se posesionó en 2 de Enero de 1883. En 28 de Mayo del mismo año, Juez de primera instancia de Seo de Urgel, de entrada; tomó posesión en 13 de Julio. En 14 de Enero de 1884, trasladado al de Sedano; posesión en 12 de Febrero. En 22 del mismo mes, al de Getafe. En 18 de Marzo siguiente, nombrado Secretario de la Audiencia de Antequera; se posesionó en 18 de Abril. En 16 de Abril de 1885, trasladado a igual plaza de la de Zamora; tomó posesión en 13 de Mayo. En 19 de Junio de 1891, nombrado Juez de primera instancia de Villafán, posesionándose en 8 de Agosto. En 30 de Octubre siguiente, promovido al de Castuera, de ascenso; se posesionó en 16 de Noviembre. En 13 de Septiembre de 1893, trasladado al de Ubeda; tomó posesión en 1.º de Octubre.

Méritos y servicios de D. Federico Baudín y Capelo.

Se le expidió el título de Abogado en 29 de Noviembre de 1878, habiendo ejercido la profesión en Albacete desde 8 de Enero de 1879 hasta Febrero de 1883. Desempeñó los cargos de Escribiente de la Secretaría de gobierno de la Audiencia de Albacete desde 18 de Septiembre de 1871 hasta 3 de Julio de 1874, y Oficial de la propia Secretaría desde esta fecha hasta 15 de Octubre de 1879. Ha sido Juez municipal de dicha ciudad durante el bienio de 1881 a 1883. En 1882 se le nombró para formar parte del Tribunal de censura constituido con motivo de los ejercicios de oposición a las Notarías vacantes en el Colegio del territorio de la Audiencia de la referida ciudad. En 29 de Marzo de 1883 fué nombrado Juez de primera instancia de Brihuega, de entrada; tomó posesión en 11 de Abril siguiente. En 3 de Febrero de 1884, trasladado al de Salas de los Infantes. En 22 de Febrero de 1884, al de Almazán; tomó posesión en 20 de Marzo inmediato. En 27 de Agosto del mismo año, al de Castro del Río, posesionándose en 25 de Septiembre siguiente. En 19 de Septiembre de 1889, al de Aguilar, en virtud de permuta; en 18 de Noviembre siguiente, posesión. En 30 de Octubre de 1890, promovido al de Cabra, de ascenso; tomó posesión en 7 de Noviembre. En 13 de Septiembre de 1893, trasladado al de Ronda; se posesionó en 2 de Octubre. En 8 de Agosto de 1895, al de Motilla del Palancar, posesionándose en 23 de Septiembre. En 31 de Octubre de 1896, al de La Roda; tomó posesión en 30 de Noviembre. En 9 de Abril de 1900, al de Sigüenza; se posesionó en 8 de Mayo.

Méritos y servicios de D. Eduardo Chalud y Sola.

Se le expidió el título de Abogado en 24 de Febrero de 1875. Ha ejercido la profesión en Huéscar (Granada) desde 13 de Mayo de 1875 a fin de Diciembre de 1881. En 5 de Abril de 1883 fué nombrado para el Juzgado de primera instancia de Barotac, de entrada, en Filipinas, del cual tomó posesión en 1.º de Junio del mismo año. En 26 de Junio de 1886 fué declarado cesante. En 12 de Agosto de 1889, nombrado para el Juzgado de Hoyos, de entrada; tomó posesión en 31 del mismo mes. En 18 de Febrero de 1892, promovido al de La Almunia, ascenso, electo. En 18 de Marzo siguiente, nombrado para el de Caravaca; se posesionó en 27 del mismo mes. En 7 de Octubre de 1901, trasladado, por incompatible, al de Morón, electo. En 16 del mismo mes, nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de Murcia.

Méritos y servicios de D. Miguel Escobar y Barberán.

Se le expidió el título de Abogado en 5 de Junio de 1875. En 7 de Julio de 1879 se le nombró, en virtud de oposición, Aspirante al Ministerio fiscal con el núm. 79 en la escala del Cuerpo. En 29 de Enero de 1880, nombrado para la Promotoría fiscal de Santa Cruz de la Palma, electo. En 29 de Marzo de dicho año, para la de Fregenal de la Sierra; tomó posesión en 16 de Abril siguiente. En 28 de Junio del mismo año, trasladado a la de Puchena. En 13 de Abril de 1881, a la de Totana. En 20 de Diciembre de 1882, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de la criminal de Cartagena; tomó posesión en 2 de Enero de 1883. En 28 de Mayo del mismo año fué promovido al Juzgado de primera instancia de Tremp, posesionándose en 26 de Junio. En 8 de Octubre siguiente, trasladado al de Monóvar; se posesionó en 3 de Noviembre. En 27 de Junio de 1884, al de Cuevas de Vera; tomó posesión en 26 de Julio. En 12 de Agosto de 1883, fué nombrado, a su instancia, Secretario de la Audiencia de Lorca; posesionándose en 11 de Octubre. En 24 de Julio de 1892, Vicesecretario, en comisión, de la de Jaén. En 11 de Agosto siguiente, declarado excedente. En 28 de Septiembre del mismo año, nombrado Secretario de la Audiencia de Soria; tomó posesión en 12 de Enero de 1893. En 26 de Julio siguiente, Vicesecretario, en comisión, de la de Murcia; tomó posesión en 24 de Agosto. En 22 de Octubre de 1894, Secretario de la de Huesca, posesionándose en 20 de Diciembre. En 17 de Enero de 1895, Juez de primera instancia de La Vecilla; tomó posesión en 18 de Marzo. En 16 de Agosto siguiente, trasladado al de Chelva. En 28 de Julio de 1896, promovido al de Gandesa, ascenso; se posesionó en 19 de Octubre. En 9 de Noviembre inmediato, trasladado al de Callosa de Ensarriá; posesión en 7 de Diciembre.

Méritos y servicios de D. Ignacio Rodríguez Pajares.

Se le expidió el título de Abogado en 4 de Enero de 1883.

Ha ejercido la profesión en Oviedo, y desempeñado el cargo de Representante del Ministerio fiscal. En 18 de Marzo de 1884 fué nombrado Vicesecretario de la Audiencia de Lerma; tomó posesión en 1.º de Abril. En 4 de Enero de 1887 se le trasladó a igual plaza de la de Benavente, posesionándose en 2 de Marzo. En 31 de Octubre de 1888, promovido a la Secretaría de la misma Audiencia; se posesionó en 9 de Noviembre. En 30 de Diciembre de 1889 fué nombrado Juez de primera instancia de Riaza; tomó posesión en 29 de Enero de 1890. En 13 de Agosto de 1893, trasladado al de Nava del Rey; posesión en 11 de Septiembre. En 13 del mismo mes y año, al de Mota del Marqués, posesionándose el día 30. En 2 de Enero de 1894, al de Ribadavia; se posesionó en 1.º de Febrero. En 24 de Octubre de 1896, al de Pola de Lena; tomó posesión en 11 de Noviembre.

Méritos y servicios de D. Francisco Salgado y López-Quiroga.

Se le expidió el título de Abogado en 13 de Diciembre de 1882, habiendo ejercido la profesión en Chantada. En 2 de Agosto de 1890, nombrado, en virtud de oposición, Aspirante a la Judicatura con el núm. 64 en la escala del Cuerpo. En 18 de Febrero de 1892 se le nombró para el Juzgado de primera instancia de Salas de los Infantes, de entrada; tomó posesión en 2 de Marzo. En 22 de Abril del mismo año fué trasladado al de Muros, posesionándose en 21 de Mayo. En 13 de Septiembre de 1893, al de Cambados; posesión en 1.º de Octubre. En 21 de Febrero de 1895, al de Puente deume; se posesionó en 19 de Marzo.

Méritos especiales para el ascenso.

Fué propuesto por la Sala de gobierno de la Audiencia de la Coruña para ascenso, en atención a que, siendo Juez de Puente deume, se le designó por su singular capacidad y celo para desempeñar dos comisiones: la primera, con objeto de instruir un sumario por alteración de orden público en el Juzgado de Batanzos; y la segunda, para la instrucción de otra causa a consecuencia de hechos ocurridos en la constitución de un Ayuntamiento en Curtis, las cuales desempeñó con la debida energía y plausible acierto, no obstante las condiciones desfavorables en que se encontraba y las grandes molestias personales que tuvo necesidad de imponerse. A éstos hay que agregar que, por su justificación, goza de reputación envidiable entre sus administrados, y que a las Salas de Justicia del Tribunal no les consta nada en contrario de ese buen concepto, ni que el interesado haya sufrido corrección disciplinaria alguna. Por Real orden de 27 de Enero de 1901, dictada de conformidad con el dictamen de la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se dispuso que se estimara la propuesta de ascenso, a los efectos del art. 7.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.

Méritos y servicios de D. Juan Moreno Izquierdo.

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Agosto de 1881, y tiene aprobadas algunas de las asignaturas de la Facultad de Filosofía y Letras. En 26 de Diciembre de 1882 fué nombrado Oficial primero

de Sala de la Audiencia de Plasencia, de cuyo cargo tomó posesión en 25 de Enero de 1883.
 En 7 de Enero de 1884 se le nombró igualmente Vicesecretario de la de Montilla, posesionándose en 4 de Febrero.
 En 4 de Octubre siguiente, trasladado á igual plaza de la de Plasencia; se posesionó en 3 de Noviembre.
 En 17 de Marzo de 1887, á la de Gerona.
 En 6 de Mayo siguiente, á la de Altea.

En 8 de Julio, á la de Ciudad Rodrigo; tomó posesión en 4 de Agosto.
 En 4 de Enero de 1889, á la de Plasencia, posesionándose en 21 del mismo mes.
 En 14 de Agosto siguiente, declarado excedente por reforma.
 En 28 de Octubre inmediato, nombrado Secretario de la Audiencia de Murcia; posesión en 21 de Noviembre.

En 9 de Mayo de 1890 fué igualmente nombrado para el Juzgado de primera instancia de Yeste; electo.
 En 25 de Junio siguiente, para el de Alcántara; tomó posesión en 26 de Julio.
 En 31 de Diciembre de 1896, trasladado al de Valencia de Alcántara; posesión en 1.º de Marzo de 1897.

Estado núm. 2.

JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS, CESANTIAS Y EXCEDENCIAS

Fechas.	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
3	Magistrado de la Audiencia provincial de Barcelona	D. Francisco Aparisi y Collado.....	Jubilado. — Art. 239 de la ley orgánica.
8	Presidente de la territorial de la Coruña.....	Manuel Fernández Ladreda.....	Falleció.
13	Idem de Sala de la de Granada.....	Francisco Asted y Sánchez.....	Artículos 239 y 204 de la ley orgánica.
17	Idem de la de Logroño.....	Juan Bautista Caballero y Llorenta.....	Art. 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 204 de la ley orgánica.
7	Teniente fiscal de la de Huesca.....	Pompeyo Cañizares y Ferrando.....	Falleció.

Estado núm. 3.

TRASLACIONES

Fechas.	CARGO QUE SE PROVEE	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
3	Magistrado de la Audiencia provincial de Barcelona	Presidente de la de Teruel.....	D. Saturnino Sancho Balenguer.....	A su solicitud.
13	Presidente de Sala de la de Granada.....	Idem de la provincial de Coruña, electo.....	Julián Menéndez de Luarda.....	A sus deseos.
17	Idem de la territorial de la Coruña.....	Idem de la territorial de Cáceres.....	José Alfonso de Eguizabal y Cabanilles.....	Idem.
>	Idem de la de Cáceres.....	Idem de la de Oviedo.....	Pablo Callejo y Sanz.....	Idem.
>	Idem de la de Oviedo.....	Idem de la de Burgos.....	Bernardo de Ayllón y Ballón.....	Idem.
>	Idem de la provincial de la Coruña.....	Fiscal de Las Palmas, electo.....	Juan de Lemus y Orti.....	A su solicitud.
>	Fiscal de la de Cáceres.....	Presidente de la provincial de Valladolid.....	Antonio Montes Sierra.....	Regla 2.ª, art. 2.º R. D. 24 Septiembre 1889.
>	Presidente de la provincial de Valladolid.....	Fiscal de la de Valladolid.....	Mariano Laspra y González Alberú.....	A sus deseos.
>	Fiscal de la de Valladolid.....	Idem de la de Cáceres.....	Juan Vázquez Cernadas.....	Idem.
>	Presidente de la de Teruel.....	Presidente de la de Pontevedra, electo.....	Trinidad Gay y Thomas.....	Idem.
>	Idem de la de Pontevedra.....	Magistrado de la provincial de Valladolid.....	José Bermúdez de Castro.....	Regla 2.ª, art. 2.º R. D. 24 Septiembre 1889.
>	Magistrado de la provincial de Valladolid.....	Idem de la territorial de Burgos.....	Martín Pérez y Pérez.....	Idem.
>	Idem de la territorial de Burgos.....	Presidente de la de Orense, electo.....	Federico Montoya y Montoya.....	A sus deseos.
>	Idem de la id. id.....	Idem de la de Jaén.....	Ramón Márquez Roda.....	>
>	Presidente de la de Jaén.....	Magistrado de la territorial de Granada.....	Manuel Velasco y Bergel.....	Regla 2.ª, art. 2.º R. D. 24 Septiembre 1889.
>	Magistrado de la territorial de Granada.....	Idem de la de Burgos, electo.....	Ricardo Muñoz Delgado.....	A sus deseos.
>	Presidente de la de Logroño.....	Idem de la de Pamplona, id.....	Manuel Lasala y Larruga.....	Idem.
>	Magistrado de la de Gerona.....	Idem de la de Lérida.....	Manuel Reñaga y Sáenz de Russío.....	Regla 2.ª, art. 2.º R. D. 24 Septiembre 1889.
>	Idem de la de Lérida.....	Idem de la de Ciudad Real, electo.....	Emilio Carreño y Valdés.....	A sus deseos.
>	Idem de la de Ciudad Real.....	Teniente fiscal de la de Coruña.....	Tomás Sancho Cañas.....	Idem.
>	Idem de la de Jaén.....	Magistrado de la de Almería.....	Fernando Saceristán y Ramos.....	Por incompatibilidad.
>	Idem de la de Almería.....	Idem de la de Palencia, electo.....	José María Hernández Leal.....	A sus deseos.
>	Idem de la de Palencia.....	Idem de la de Murcia, id.....	José María Suárez Argüelles.....	Idem.
>	Idem de la de Murcia.....	Idem de la de Jaén, id.....	José Bayo y Aurell.....	Idem.
>	Idem de la de Alicante.....	Idem de la de Alicante.....	Joaquín María Llacer y Martín.....	Regla 2.ª, art. 2.º R. D. 24 Septiembre 1889.
24	Juez de primera instancia de Avila.....	Abogado fiscal de la de Albacete.....	Buenaventura Tamorán y Fernández de Soria.....	Accediendo á su solicitud.
>	Abogado fiscal de la Audiencia de Albacete.....	Idem id. de la de Granada.....	Antonio de Uriarte y Alarcón.....	>
>	Idem id. de la de Granada.....	Teniente fiscal de la de Lérida.....	Diego Medina y García.....	A sus deseos.
>	Juez de primera instancia de Santander.....	Idem id. de la de Avila.....	Francisco Martínez Valdés.....	Accediendo á su solicitud.
>	Teniente fiscal de la Audiencia de Avila.....	Abogado fiscal de la de Cáceres.....	Manuel Pérez y Rodríguez.....	Idem.
>	Juzgado de primera instancia de Ubeda.....	Juez de primera instancia de Estepa.....	Arcadio Ortega y Serrano.....	Idem.
>	Idem id. de Sigüenza.....	Abogado fiscal, electo, de la Audiencia de Badajoz.....	Teófilo Lucate y Gómez.....	Idem.
>	Abogado fiscal de la Audiencia de Murcia.....	Juez de primera instancia de Dania.....	Andrés Gallardo de las Heras.....	Idem.
>	Juzgado de primera instancia de Dania.....	Idem id. de Valls.....	José María Camós y Vañó.....	Idem.
>	Idem id. de Valls.....	Idem id. de Vera.....	Rafael Emo de Alcedo.....	Idem.
>	Idem id. de Pola de Lana.....	Jefe de Negociado de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.....	Felipa Fernández y Fernández de Quirós.....	Idem.
>	Idem id. de Tineo.....	Juez de primera instancia, electo, de Yeste.....	Juan Herrera Morillas.....	>
>	Idem id. de Viella.....	Idem id. de la Pusbla de Sanabria.....	Mariano Alonso Merino.....	Regla 1.ª, art. 2.º R. D. 24 Septiembre 1889.

Madrid 10 de Marzo de 1902.—Conforme. El Subsecretario, Benayas.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Este Centro directivo ha acordado que el día 1.º de Abril próximo se abra el pago de la mensualidad corriente á las Clases activas, pasivas, Clero y religiosas en clausura que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Pagaduría de la Dirección general de Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales que la asignación del material se abonará, sin previo aviso, el día 4 del mismo.

Madrid 24 de Marzo de 1902.—El Director general Oya.

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible, núm. 498 066, expedido por este establecimiento en 7 de Octubre de 1901 á favor de D. Pedro Aragonés y Linares

y Doña Aurora del Campo de Aragonés, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 11 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 21 de Marzo de 1902.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Sanidad.

Según noticias oficiales recibidas en esta Dirección general, desde el día 20 han ocurrido en Vauila 19 casos de cólera. Lo que se hace público para conocimiento de los Directo-

tores de las estaciones sanitarias y casas consignatarias cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 24 de Marzo de 1902.—El Director general, A. Puidó.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Cautá y Melilla.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Universidad Central.

Vacante en la Secretaría general de esta Universidad una plaza de Escribiente de la clase de segundos, dotada con el sueldo de 900 pesetas anuales, que debe ser provista, conforme á los preceptos de la ley de 14 de Agosto de 1895 y Real decreto de 9 de Enero de 1899, en persona que acredite reunir los requisitos y condiciones que en las mismas se determina, este Rectorado ha dispuesto se anuncie dicha vacante por término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, á fin de que los que se

crean adornados de las condiciones exigidas puedan presentar sus instancias documentadas, escritas de puño y letra del interesado, dentro del expresado término, en las horas de once á trece, en el Negociado 1.º de la referida Secretaría general de esta Universidad.

Madrid 24 de Marzo de 1902.—El Rector, Doctor Francisco Fernández y González.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Geometría descriptiva, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.

En cumplimiento de lo preceptado en el art. 12 del reglamento de oposiciones de 11 de Agosto último, se convoca á los señores opositores á dicha cátedra, Sres. D. Francisco Arroyo, D. José María Frontera, D. Ricardo de Sádaba, Don José Gabriel Alvarez, D. Francisco Molins, D. José Azcoiti, D. Faustino Archilla y D. Adoración Ruiz Tapiador, para que concurran el día 10 del próximo Abril, á las diez de la mañana, en la Escuela de Artes é Industrias, calle de San Mateo, número 5, para dar comienzo á los ejercicios de oposición.

Serán excluidos de estos ejercicios los señores opositores que no concurran con puntualidad á dicho acto ó no excusen su ausencia en debida forma, á tenor de lo dispuesto en el artículo 14 del mencionado reglamento, así como los que no presenten al Tribunal el trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisito sin el cual no pueden ser admitidos á los ejercicios, con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º del citado reglamento.

Los aspirantes Sres D. Francisco Molins, D. José Azcoiti, D. Faustino Archilla y D. Adoración Ruiz Tapiador deberán justificar ante el Tribunal su aptitud legal antes de dar comienzo á los ejercicios, con arreglo al último párrafo del artículo 5.º del reglamento vigente de oposiciones.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados. Madrid 22 de Marzo de 1902.—El Presidente del Tribunal, Juan Suárez.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Circular.

Habiendo solicitado Doña Ricarda Menéndez, viuda de D. Bernardino Morán, Corredor de Comercio que fué de la plaza de Avilés, la fianza de 3 500 pesetas que tenía prestada su difunto esposo para garantizar el cargo, se publica en este periódico á fin de que llegue á conocimiento del público para que puedan hacerse las reclamaciones que procedan en el término de seis meses, según lo dispuesto en el art. 67 del reglamento interino de Bolsas de Comercio de 31 de Diciembre de 1885.

Oviedo 20 de Noviembre de 1901.—El Gobernador, José Sanmartín. X—716

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Oviedo.

Relación de los nombramientos de peones camineros de las carreteras del Estado hechos en el mes de la fecha por la Jefatura de Obras públicas de la mencionada provincia á propuesta del Ministerio de la Guerra.

NOMEROS	CLASE DE DESTINO	SUELLO Pesetas.
Antonio Gómez Gómez.....	Peón caminero...	2 diarias.
Manuel Muñoz López.....	Idem.....	2 id.
Felipe Fernández Peláez.....	Idem.....	2 id.
Fernando Marco Vigil.....	Idem.....	2 id.
Manuel Rodríguez Piedra.....	Idem.....	2 id.
Pablo Gonzalo Sanz.....	Idem.....	2 id.
José Ogea Calvo.....	Idem.....	2 id.
Manuel López Carballo.....	Idem.....	2 id.
Segundo Poderoso Telmo.....	Idem.....	2 id.
Gaspar Talegón Piedra.....	Idem.....	2 id.
Jesús Serrano Sánchez.....	Idem.....	2 id.
Manuel Barreiro Posada.....	Idem.....	2 id.
Fermín Aguado Hombrado... ..	Idem.....	2 id.
Mateo Hernández Boada.....	Idem.....	2 id.
Manuel Lara Sotoca.....	Idem.....	2 id.
Laureano Aranda Gamarro ..	Idem.....	2 id.
Jaime Barceló Neyot.....	Idem.....	2 id.
Nemesio Cano Romero.....	Idem.....	2 id.

Cuerpo de Ingenieros de Montes.

7.ª Inspección general.

CONSTRUCCIÓN DE CASA FORESTAL

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Julio de 1901, se fija el día 21 del próximo mes de Abril, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una casa forestal en el monte Serranos, perteneciente á Ataquines, cuyo presupuesto de contrata es de 8.911 pesetas 77 céntimos.

La subasta se celebrará en las oficinas del distrito forestal de Valladolid, establecidas en la calle de Santa María, número 21, piso segundo, ante el Sr. Ingeniero Jefe, hallándose de manifiesto en esta dependencia, para conocimiento del público, el presupuesto, pliego de condiciones y planos correspondientes.

Se admitirán proposiciones durante las horas hábiles desde el día de la fecha hasta la expresada hora del día de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados de la clase 12.ª, con arreglo al modelo que se inserta al final, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía

para tomar parte en la subasta es de 267 pesetas 35 céntimos, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito en la Delegación de Hacienda de la provincia.

Segovia 21 de Marzo de 1902.—El Inspector general, Rafael Breñosa.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de Marzo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una casa forestal en el monte Serranos, perteneciente á Ataquines, de la provincia de Valladolid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete á ejecutar las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula)

(Fecha y firma del proponente.) —S

Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Obispado de Córdoba.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 del mes actual, se ha señalado el día 23 de Abril próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del convento de Religiosas de Santa Clara de Montilla, bajo el tipo del presupuesto, importante la cantidad de 6.267 pesetas 76 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 313 pesetas 40 céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañarse el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Córdoba 18 de Marzo de 1902.—El Presidente, el Obispo de Córdoba.—El Secretario, Dr. Bartolomé Rodríguez y Ramírez, Arcipreste.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras. —S

Junta diocesana de construcción y reparación de templos de Oviedo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 del corriente mes, se ha señalado el día 11 del próximo Abril, á la hora de las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del templo parroquial de San Lorenzo de Gijón, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 104.528 pesetas 44 céntimos, de las cuales se pagará 6.810 con cargo al presupuesto vigente, y el resto del tipo de adjudicación, 13.500 en el de 1903, 16.000 en el de 1904, 35.250 con 75 céntimos en el de 1905 y 32.967 con 69 céntimos en el de 1906.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para poder tomar parte en esta subasta, la cantidad de 5.227 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañarse el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Oviedo 20 de Marzo de 1902.—El Vicepresidente, Licenciado Ramón del Busto, Deán.—El Secretario, Dr. José Aniceto González, Presbítero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras. —S

Junta diocesana de Toledo.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Marzo de 1902, se ha señalado el día 11 del mes de Abril del presente

año, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del convento de Religiosas Concepcionistas de Torrijos, de esta diócesis y provincia, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 7.657 pesetas 20 céntimos (1).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 382 pesetas 86 céntimos, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañarse el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Toledo 20 de Marzo de 1902.—El Presidente, P. D., el Obispo Auxiliar.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha de, y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

ADVERTENCIA. No podrá pasar á la otorgación de la escritura el proponente á quien se le adjudique la subasta, sin que antes presente en esta Junta los recibos de haber satisfecho el importe de los anuncios de la GACETA DE MADRID y del Boletín oficial de la provincia á que pertenece la obra. —S

Junta diocesana de construcción y reparación de templos y edificios eclesiásticos del Arzobispado de Valencia.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 del corriente Marzo, se señala el día 17 del mes de Abril, á las once horas de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Benetuser, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante la cantidad de 4.564 pesetas 44 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuesto, pliego de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en la subasta, en la sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia, la cantidad de 229 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 13 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañarse el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Valencia 17 de Marzo de 1902.—El P. D., Dr. José Cirugeda Ros.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Marzo y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de la iglesia de Benetuser, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras. —S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Paterna.

D. Domingo Vila Ballver, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que el día 5 de Mayo próximo, á las doce horas, se celebrará en la sala de sesiones de este Ayuntamiento la segunda subasta para contratar la ejecución del proyecto de nueva conducción de aguas potables á esta villa, de conformidad con la Memoria, presupuesto y planos que estarán de manifiesto al público en las oficinas de la Secretaría municipal, y con estricta sujeción á las condiciones del pliego modificado que á continuación se inserta.

Paterna 21 de Marzo de 1902.—Domingo Vila.

Nuevo pliego de condiciones económicas bajo las cuales tendrá lugar la segunda subasta y realización de las obras para la conducción de aguas potables á Paterna.

1.ª Se suprimen los artículos del pliego de condiciones económicas que rigió para la primera subasta, publicado en el Boletín oficial núm. 252, de 20 de Octubre de 1901, y en la GACETA DE MADRID, núm. 296, de 23 del mismo mes, cuyos artículos llevan el número de orden 18, 23, 25, 28 y 30.

2.ª Quedan subsistentes íntegramente los artículos del mencionado pliego, señalados con los números 1.º, 2.º, 3.º,

(1) Cuya cantidad se pagará: 1.900 pesetas con cargo al presupuesto vigente, y el resto del tipo de adjudicación, 1.800 en el de 1903, y 3.957 con 20 céntimos en el de 1904.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 15 de Febrero de 1902, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	Defunciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.	EDAD Y SEXO DE LOS FALLECIDOS														TOTAL	
					De menos de 1 año.....		De 1 a 4 años.		De 5 a 14 años.		De 15 a 29 años.		De 30 a 39 años.		De 40 a 59 años.		De 60 en adelante.....			
					V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.
Pradera del Corregidor, 6, bajo.....	Palacio.....	Florida.....	1	Bronquitis.....																
Rejas, 1, bajo.....	Idem.....	Bailén.....	1	Idem.....																
Princesa, 11, cuarto.....	Idem.....	Argüelles.....	1	Asistolia.....																
Hospital de la Princesa (Piamonte, 21, tienda).....	Universidad.....	Pozas.....	1	Pneumonía.....																
San Bernardo, 60.....	Idem.....	Daoiz.....	1	Idem senil.....																
Hospital de la Princesa (transcunte).....	Idem.....	Pozas.....	1	Miocarditis.....																
San Vicente, 18, tercero.....	Idem.....	Corredera.....	1	Apoplejía cerebral.....																
Plaza de Galileo, 8, principal.....	Idem.....	Pozas.....	1	Atrepsia.....																
Tesoro 25, cuarto.....	Idem.....	Rubio.....	1	Bronquitis capilar.....																
Divino Pastor, 2 duplicado, segundo.....	Idem.....	Corredera.....	1	Idem crónica.....																
Fuentes, 3, cuarto.....	Centro.....	Arenal.....	1	Eclampsia.....																
Escalinata, 7, buhardilla.....	Idem.....	Espejo.....	1	Idem.....																
Jén, 3, bajo.....	Hospicio.....	Chamberí.....	1	Bronquitis.....																
General Alvarez Castro, 5, principal.....	Idem.....	Idem.....	1	Falta de desarrollo.....																
Santa Brígida, 25, segundo.....	Idem.....	Santa Bárbara.....	1	Nefritis.....																
Barco, 18, principal.....	Idem.....	Barco.....	1	Meningitis.....																
San Oropio, 9, segundo.....	Idem.....	Beneficencia.....	1	Colapso cardíaco.....																
Puebla, 14.....	Idem.....	Barco.....	1	Eclampsia.....																
Eloy Gonzalo, 3.....	Idem.....	Chamberí.....	1	Tuberculosis.....																
Hortaleza, 37, tercero.....	Idem.....	Colmillo.....	1	Senectud.....																
Valverde, 25.....	Idem.....	Valverde.....	1	Eclampsia.....																
Desengaño, 12, bajo.....	Idem.....	Desengaño.....	1	Pneumonía.....																
Lagasca, 32, quinto.....	Buenavista.....	Salamanca.....	1	Catarro.....																
Espartinas, 11, principal.....	Idem.....	Plaza de Toros.....	1	Eclampsia.....																
Serrano, 9, bajo.....	Idem.....	Almirante.....	1	Bronquitis crónica.....																
Alcalá, 145, portería.....	Idem.....	Plaza de Toros.....	1	Broncopneumonía.....																
Góngora, 3, cuarto.....	Idem.....	Libertad.....	1	Idem.....																
Jardines, 11, cuarto.....	Idem.....	Caballero Gracia.....	1	Lesión del corazón.....																
Velázquez, 58, tercero.....	Idem.....	Plaza de Toros.....	1	Falta de desarrollo.....																
Prado, 14, portería.....	Congreso.....	Lobo.....	1	Bronquitis.....																
Alfonso XII (Observatorio).....	Idem.....	Retiro.....	1	Idem.....																
Plaza de Jesús, 4, tienda.....	Idem.....	Cervantes.....	1	Apoplejía pulmonar.....																
Hospital Provincial (transeunte).....	Hospital.....	Santa Isabel.....	1	Cáncer.....																
Idem (Viriato, 4).....	Idem.....	Idem.....	1	Broncopneumonía.....																
Idem (sin domicilio).....	Idem.....	Idem.....	1	Senectud.....																
Idem (Plaza de Oriente, 8, cuarto).....	Idem.....	Idem.....	1	Pneumonía.....																
Hospital Clínico (transeunte).....	Idem.....	Idem.....	1	Quiste del hígado.....																
Idem (Aguila, 11, bajo).....	Idem.....	Idem.....	1	Artritis.....																
Sánchez Bustillo, 5, primero.....	Idem.....	Idem.....	1	Hemorragia.....																
Paseo de las Delicias, 60, bajo.....	Idem.....	Delicias.....	1	Eclampsia.....																
Valencia, 2, principal.....	Idem.....	Valencia.....	1	Alcoholismo.....																
San Ildefonso, 4, tercero.....	Idem.....	Santa Isabel.....	1	Cáncer.....																
Méndez Alvaro, 14, segundo.....	Idem.....	Delicias.....	1	Catarro.....																
Peña de Francia, 9, bajo.....	Inclusa.....	Huerta del Bayo.....	1	Meningitis.....																
Oso, 7, principal.....	Idem.....	Cabestreros.....	1	Idem.....																
Sombrete, 6, segundo.....	Idem.....	Caravaca.....	1	Gastroenteritis.....																
Ronda de Toledo, 26, cuarto.....	Latina.....	Puente de Toledo.....	1	Eclampsia.....																
Oriente, 3, principal.....	Idem.....	Humilladero.....	1	Pneumonía.....																
Aguila, 29, cuarto.....	Idem.....	Calatrava.....	1	Meningitis.....																
Oriente, 9, segundo.....	Idem.....	Humilladero.....	1	Idem.....																
General Ricardos, 9, bajo.....	Idem.....	Puente de Toledo.....	1	Bronquitis.....																
Cava de San Miguel, 7.....	Audencia.....	Puerta Cerrada.....	1	Hemorragia cerebral.....																
San Cristóbal, 15, tercero.....	Idem.....	Constitución.....	1	Gastroenteritis.....																
Total de defunciones.....				53															30	23
					Total por sexos.....		11	3	5	2	2	2	2	2	6	4	5	9		
					Total por edades.....		14		7		4		4		10		14			53

DEMOGRAFIA

NACIDOS VIVOS							NACIDOS MUERTOS							DEFUNCIONES		
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos	Varones.	Hembras.	TOTAL
Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.		Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.				
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>				
4	1	>	>	4	1	5	>	>	1	>	1	1	2	1	3	7
>	>	>	>	4	1	5	>	>	>	>	>	>	4	6	10	2
4	1	>	>	5	3	8	>	>	>	>	>	>	5	2	7	3
5	2	>	1	5	1	6	>	1	>	>	1	1	2	1	3	7
>	1	>	>	10	2	12	>	>	>	>	>	>	6	5	11	3
8	2	2	>	3	4	7	>	>	>	>	>	>	1	2	3	5
1	4	2	>	1	2	3	1	>	>	>	1	1	3	2	5	2
1	1	>	>	1	2	3	>	>	>	>	>	>	2	>	2	2
24	13	4	1	28	15	43	1	1	>	1	1	2	30	23	53	

Madrid 19 de Febrero de 1902.—El Alcalde Presidente, Alberto Agullera.

Alcaldía constitucional de La Unión.

D. Pedro Ros Manzanares, Alcalde de La Unión.
Hago saber que habiendo sido rescindido el contrato que se tenía celebrado de arriendo del arbitrio impuesto sobre el Matadero de reses de esta ciudad, se ha señalado el día 28 de Abril próximo, y hora de las diez del mismo, para la celebración de la primera subasta, bajo mi presidencia, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, por todo lo que resta del presente año y los dos siguientes, que terminarán en 31 de Diciembre de 1904, bajo el mismo tipo y condiciones consignadas en el pliego inserto en la GACETA DE MADRID, correspondiente al núm. 91, del día 1.º de Abril de 1901.
Dicha subasta se verificará por el procedimiento marcado en el art. 17 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, y las proposiciones, redactadas con sujeción al modelo que se inser-

ta al final, se extenderán en papel de la clase 11.ª, y presentarán en pliego cerrado, que contendrá además la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional de 1.500 pesetas.
La fianza definitiva será el 10 por 100 de la cantidad anual en que se haga la adjudicación.
El pago de la cantidad en que se adjudique el contrato se ingresará en la Depositaria municipal, por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes.
Los licitadores podrán concurrir a la subasta personalmente ó por apoderado, con poder Notarial bastantado por el Letrado D. Enrique Díaz Arróniz.
Los pliegos de condiciones y tarifas para la exacción de estos arbitrios, quedan de manifiesto en la Secretaría hasta el acto de la subasta.

El adjudicatario viene obligado al pago de anuncios y demás gastos que origine el contrato.
La Unión 20 de Marzo de 1902.—Pedro Ros.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, que tiene capacidad legal para contratar, se comprometo á tomar á su cargo el arrendamiento del arbitrio del Matadero de reses de esta ciudad durante todo el presente año y los dos siguientes, que terminarán el día 31 de Diciembre de 1904, en la cantidad de (en letra) pesetas céntimos por cada un año, y se obliga al cumplimiento de las condiciones del contrato é instrucción de 26 de Abril de 1900, de que está enterado.

(Fecha y firma.) —S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Agustín Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudante y Juez instructor de esta Comandancia,

Por el presente, y en uso de las facultades que me concede el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cito, llamo y emplazo por una sola vez á Francisco Pérez Salas, hijo de Domingo y de Ana, natural de Guecin, y vecino de Algeciras, de treinta y cuatro años de edad, de estado casado y profesión jornalero, cuyas señas se ignoran, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias en la causa núm. 52 de 1902.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho reo, poniéndolo á mi disposición.

Algeciras 12 de Marzo de 1902.—Agustín Pintado.—Manuel Sáez, Secretario. 2087—M

BADAJOZ

D. Manuel Ucar Schovartz, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de Castilla, núm. 16, y Juez instructor del procedimiento seguido por su falta de concentración contra el recluta destinado á este regimiento Manuel Aragues Luque.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Manuel Aragues Luque, hijo de Antonio y de Felisa, de oficio estudiante, de veintidós años de edad, de estado soltero y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente espaciosa y producción buena, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel grande de San Francisco, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que de no efectuarse será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispengan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, conyuvando así á la administración de justicia.

Badajoz 7 de Marzo de 1902.—Manuel Ucar. 2091—M

BARCELONA

D. Antonio Anglada y Salinas, Capitán Ayudante del primer regimiento Artillería de montaña, Juez instructor de la causa seguida de orden del Sr. Coronel, primer Jefe del expresado, contra el recluta José Buenaventura Lluís por la falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Buenaventura Lluís, natural de Terrasa, provincia de Barcelona, hijo de padres desconocidos, soltero, de veintiséis años de edad, de oficio vago, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, producción regular, señas particulares ninguna, y de un metro 714 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el primer regimiento de Artillería de montaña, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Coronel del regimiento se le sigue con motivo de la falta de concentración á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Buenaventura Lluís, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al primer regimiento de Artillería de montaña y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 1 de Marzo de 1902.—Antonio Anglada. 2126—M

D. Antonio Anglada y Salinas, Capitán Ayudante del primer regimiento de Artillería, Juez instructor de la causa seguida de orden del Sr. Coronel, primer Jefe del expresado regimiento, contra el recluta Federico Sánchez Santonja por la falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Federico Sánchez Santonja, natural de Valencia, hijo de José y Teresa, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio sombrero, de un metro 738 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el primer regimiento de Artillería de montaña, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Sr. Coronel del regimiento se le sigue con motivo de la falta de concentración á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Federico Sánchez Santonja, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al primer regimiento de Artillería de montaña y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 4 de Marzo de 1902.—Antonio Anglada. 2127—M

BILBAO

D. Miguel de Aranda y Jiménez, Comandante de Infantería, Juez instructor de la causa instruida contra D. Enrique Castellví é Ibarrola, Conde de Villanueva, sobre la conducta observada por dicho señor en la defensa y capitulación de Tarlac (Filipinas).

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los señores D. Enrique y D. Luis Castellví, hijos del citado Conde de Villanueva, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado, sito en el Hospital militar de esta plaza, para responder á los cargos que les resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento de que si no

comparecen en el expresado plazo serán declarados rebeldes, siguiéndoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de los acusados, y caso de ser habidos se les conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Bilbao 4 de Marzo de 1902.—Miguel Aranda. 2089—M

D. Miguel de Aranda y Jiménez, Comandante de Infantería, Juez instructor del expediente instruido contra el soldado Ricardo Pérez Fontecha por desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado, natural de Ameyugo, provincia de Burgos, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio jornalero, su estatura un metro 561 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el Hospital militar de esta plaza; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Bilbao 5 de Marzo de 1902.—Miguel de Aranda. 2090—M

CARRACA

D. Victoriano Jayme y Rodríguez, Capitán de Infantería de Marina y Juez de instrucción de este Arsenal.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un marinero de la Armada de la dotación del acorazado *Vitoria*, y cuyas generales y demás detalles se ignoran, para que dentro de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Cádiz y Coruña, comparezca en este Juzgado ó manifieste su actual destino, domicilio y residencia, á fin de que pueda responder á los cargos que le resultan por haber sostenido reyerta en San Fernando en 10 de Julio último, y como á las veinte de dicho día, en la calle Amargura, cerca de la de San Vicente, con el de su igual clase de la dotación de este Arsenal Alfonso Muñoz Toledo, resultando éste herido; apercibido de que de no efectuarse será declarado rebelde.

Ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho individuo y á su conducción á este Juzgado.

Dada en el Arsenal de la Carraca á 11 de Marzo de 1902.—El Juez instructor, Victoriano Jayme.—El Secretario, Ramón de Herrera. 2131—M

CARTAGENA

D. José Estrán Riera, primer Teniente del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, Juez instructor del expediente seguido en averiguación del paradero del soldado Emilio Torres González, que sirvió en el Ejército de Filipinas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Emilio Torres González, hijo de José y de Consolación, natural de Torbiscón, provincia de Granada, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 695 milímetros, de veintinueve años de edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguileña, barba naciente, boca regular, color blanco, frente pequeña, aire marcial, producción regular, señas particulares ninguna, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Granada*, comparezca en este Juzgado (cuartel del Hospital en Cartagena), ó haga constar su residencia actual, para responder á los cargos que se le siguen en expediente que se instruye; en la inteligencia que si no lo verifica en el plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encarezco á las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, como asimismo á los Sres. Jefes, Oficiales é individuos de tropa que hayan pertenecido al séptimo batallón Cazadores expedicionario á Filipinas, practiquen diligencias para averiguar su paradero y ponerlo en conocimiento de este Juzgado.

Dada en Cartagena á 28 de Febrero de 1902.—José Estrán. 2093—M

D. Victoriano Sánchez Delgado, Comandante del regimiento Infantería de Sevilla, núm. 33, Juez instructor del expediente que se instruye en averiguación del paradero del soldado Severiano Prieto López, que sirvió en el batallón número 7, en el Ejército de Filipinas, y desaparecido en aquel Archipiélago.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Severiano Prieto López, hijo de Joaquín y Dolores, natural de Ladrá, provincia de Lugo, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 555 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, aire bueno, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, comparezca en este Juzgado (cuartel del Hospital, en Cartagena), ó manifieste el punto de su residencia, á fin de responder á los cargos que puedan resultarle en este expediente; bajo apercibimiento de que de no hacerlo así en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, como asimismo á los Sres. Jefes, Oficiales é individuos de tropa del batallón Cazadores expedicionario á Filipinas, núm. 7, practiquen diligencias y den conocimiento á este Juzgado de sus resultados y de cuantas noticias ó antecedentes tengan respecto al paradero del soldado Severiano Prieto López; todo lo cual tengo acordado en diligencia de este día.

Cartagena 8 de Marzo de 1902.—Victoriano Sánchez Delgado. 2094—M

Juzgados de primera instancia.

AMURRIO

D. Fermín Sáez de Astiasu y Susaeta, Juez de primera instancia del mismo y su partido.

Hago saber que ante este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, á instancia de Doña Petra de Galindez y Urueña y de su esposo D. Joaquín de Arrazuriz é Ibarroche, representados en forma legal por el Procurador D. Paulino de Arana y Aguirre, se presentó escrito solicitando la declaración de ausencia en ignorado paradero de D. Pedro Galindez y Urueña, vecino que fué de Llodio, en cuyas diligencias recayó el auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Auto.—En Amurrio, á 17 de Marzo de 1902, el Sr. Don Fermín Sáez de Astiasu y Susaeta, Juez de primera instancia del mismo y su partido, habiendo examinado las precedentes diligencias de jurisdicción voluntaria; y...

Vistas las prescripciones legales de aplicación: S. S., por ante mí el Escribano, y de conformidad con el parecer del Sr. Fiscal municipal asesorado, dijo que debía declarar y declarar la ausencia en ignorado paradero del Don Pedro Galindez y Urueña, natural y vecino que fué de Llodio, distrito municipal del mismo, en este partido, cuya resolución judicial habrá de publicarse debidamente en el sitio de costumbre del mencionado pueblo de Llodio y en el de este Juzgado, por medio de edictos, que se insertarán además en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que pueda, transcurridos que sean los seis meses desde su publicación, surtir los debidos efectos legales.

Así por este auto, lo provee, manda y firma S. S., de que doy fe.—Fermín S. Astiasu.—Ante mí, Andrés Unzueta.» Y para que publicándose en referidos periódicos oficiales y sitios públicos de los puntos interesados, surta los efectos legales, y en virtud de lo mandado en el auto preinserto, formalizo el presente.

Dado en Amurrio á 18 de Marzo de 1902.—Fermín S. Astiasu.—De su orden, Ante mí, Andrés de Uzueta. X—714

AVILÉS

D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de Avilés y su partido.

Hago saber que en la demanda incidental de que se hará mérito, se dictó la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Avilés, á 6 de Julio de 1901, el Sr. D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto esta demanda incidental promovida por D. José Ceán Bermúdez y Folgueras, mayor de edad, casado, dependiente y vecino de Gijón, representado por el Procurador D. Francisco Alonso Graña y defendido por el Abogado D. Antonio María Urrea, sobre extravío de siete acciones de la Sociedad anónima Avilés Industrial:

Resultando que dicho Procurador, en nombre del D. José Ceán Bermúdez, recurrió al Juzgado con escrito, su fecha 25 de Abril último, exponiendo: que para reparar el perjuicio que á su poderante ha causado el extravío de siete acciones de la Sociedad anónima Avilés Industrial, se ve precisado á promover la correspondiente denuncia, con arreglo á las disposiciones legales del Código de Comercio, estableciendo para el objeto los siguientes hechos: que su poderante Don José Ceán Bermúdez y Folgueras adquirió siete acciones de la Sociedad anónima Avilés Industrial, números ocho mil dos á ocho mil ocho inclusive, procedentes del resguardo número quinientos cincuenta y ocho, expedido á nombre del expresado D. José Ceán; que dichas acciones, como todas las de la citada Sociedad, son documentos de crédito al portador, representa cada una quinientas pesetas nominales, están liberadas, no son cotizables en Bolsa y en totalidad corresponden á una misma serie; que hasta el día no se han pagado intereses, pues la creación de dicha Sociedad es de fecha muy reciente, y sus negocios no han tomado aún el desarrollo que se espera; que su representado había depositado las referidas acciones en la casa banca Hurré y Prendes, domiciliada en la villa de Gijón, en el escritorio de cuyo establecimiento sufrieron extravío el 7 del pasado Marzo, siendo inútiles todas las gestiones que se practicaron al objeto de averiguar su paradero; y después de consignar los fundamentos legales que ha tenido por conveniente, termina suplicando que, habiendo por presentada la solicitud ó denuncia, se sirva tenerle por parte á nombre de quien comparece, mandando sustanciar aquella con audiencia del Ministerio fiscal, en la forma prescrita para los incidentes, y una vez justificada la legítima adquisición de las siete acciones de la Sociedad anónima Avilés Industrial, estimar dicha denuncia, disponiendo su publicación en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*, y por no haber en la localidad *Diario de Avisos*, en el periódico más antiguo, señalando un plazo breve, que podrá ser de diez días, contados desde la fecha de la publicación, para que durante el transcurso de aquél comparezca en autos el poseedor de las acciones, si le hubiere; por un otrosí interesa se dé conocimiento de las actuaciones á los Sres. Maribona Hermanos, banqueros en esta plaza, quienes tienen á su cargo la gerencia de la Sociedad Avilés Industrial, á fin de que verifiquen la retención del capital é intereses de los mencionados títulos; por un segundo otrosí pide que se reciba á prueba el expediente por término legal, y por un tercer otrosí hace la manifestación de que el Letrado que suscribe se halla incorporado al Colegio de Oviedo, habiendo acreditado hallarse al corriente del pago de la contribución:

Resultando que por providencia de 29 de Abril último se tuvo por parte legítima en las autos en virtud del poder presentado al Procurador D. Francisco Alonso Graña, en nombre de D. José Ceán Bermúdez y Folgueras, admitiéndose la demanda incidental que se interponía y confiriendo de la misma traslado por término de seis días al Sr. Representante del Ministerio fiscal para que la contestase:

Resultando que emplazado dicho funcionario se le entregó en el acto la copia en simple presentada y la cédula prevenida por la ley, habiendo dejado transcurrir el término sin contestar la demanda, por lo que á instancia de la representación del actor se hubo por evacuado el traslado conferido al Sr. Representante del Ministerio público; y recibido el incidente á prueba por término de veinte días comunes para proponer y ejecutar, durante él se practicó la compulsión de los antecedentes y expedición del resguardo número quinientos cincuenta y ocho de las acciones extraviadas, interesada por la representación del demandante, cuya prueba, una vez transcurrido el término legal, se unió á los autos, mandándose traer éstos á la vista con citación de las partes para sentencia, sin que por ninguna de las partes se hubiese solicitado vista dentro del plazo que marca el artículo setecientos cincuenta y seis de la ley de Enjuiciamiento civil:

Resultando que en la tramitación de esta demanda incidental se han observado las formalidades que la ley ritual determina para los de su clase:

Considerando que D. José Ceán Bermúdez y Folgueras ha justificado la legitimidad de la adquisición de siete acciones de la Sociedad anónima Avilés Industrial, números ocho mil dos á ocho mil ocho inclusive, procedentes del resguardo número quinientos cincuenta y ocho, expedido á su nombre,

cuyas acciones se le extraviaron, y en tal virtud, es procedente estimar la demanda presentada por dicho señor ante este Juzgado:

Vistos los artículos trescientos cincuenta y nueve, trescientos sesenta y dos, setecientos cuarenta y nueve al setecientos cincuenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento civil, y los quinientos cuarenta y siete al quinientos cincuenta y uno del Código de Comercio;

Falta que debo estimar y estimo la denuncia presentada por el Procurador D. Francisco Alonso Graña, a nombre de D. José Ceán Bermúdez y Folgueras, y, en su consecuencia, ordeno que se publique dicha denuncia inmediatamente en la GACETA DE MADRID, en el Boletín oficial de la provincia y en el periódico de esta localidad El Diario de Avilés, señalando el término de diez días, contados desde la fecha de la publicación, para que durante el mismo comparezca en autos el poseedor de las referidas acciones, y póngase en conocimiento de la Sociedad anónima Avilés Industrial la presente resolución, para que retenga el pago de principal e intereses de las siete acciones números ocho mil dos á ocho mil ocho inclusive, procedentes del resguardo número quinientos cincuenta y ocho, expedido á nombre del D. José Ceán Bermúdez.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Martínez Valdés

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de esta partido, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, por ante mí Escribano, de que doy fe.—Constantino S. Graña.

Para que conste y se inserte en la GACETA DE MADRID, expido el presente edicto, que firmo en Avilés á 10 de Julio de 1901.—Francisco Martínez Valdés.—Licenciado Ambrosio Loredó Ouesta. X—709

BILBAO

D. Agustín Muñoz Trugada, Juez municipal de esta villa, en funciones del de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber que el Procurador Rasche, en nombre de la Sociedad anónima, domiciliada en esta capital, Huélleras de Sabero y Anexas, ha acudido á este Juzgado con escrito de 5 de Marzo último solicitando se declare que se hallan extinguidas todas las obligaciones aseguradas por la hipoteca constituida por escritura otorgada ante el Notario de esta villa D. Laureano de Tejada en 3 de Septiembre de 1895, en garantía del pago de cuatro mil obligaciones al portador, de quinientas pesetas nominales cada una, emitidas por dicha Sociedad, y que llevan la fecha de 1.º de Octubre de referido año, con el fin de proceder á la cancelación de tal hipoteca; y cumpliendo con lo que previene el artículo ochenta y dos de la ley Hipotecaria, se llama por tercera vez, por medio del presente, á los que tuvieren derecho á oponerse á la cancelación, para que comparezcan á ejercitarlo dentro del término de seis meses, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de esta provincia y de la de León; apercibidos en otro caso de pararles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Bilbao á 21 de Marzo de 1902.—Agustín Muñoz y Trugada.—Ante mí, Luis Franco. X—712

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Rafael Arias Difaentes, natural de Motril, vecino de Jaén, calle Santiago, número 2, hijo de Francisco y María, en la edad de diez y siete años, soltero, jornalero, sin instrucción, de estatura regular, cara entrelarga, ojos melados, pelo castaño, nariz y boca regulares, cejas al pelo, barba poca, y viste pantalón de rayadillo azul, chaqueta a rayas formando cuadros blancos y listas encarnadas, zapatos de monte viejo, alpargatas y sin sombrero, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, calle Saravias, número 1.º en la cárcel de este partido, á reducirse á prisión y oír los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto; previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido lo pongan en esta cárcel á mi disposición en clase de preso.

Dada en Córdoba á 10 de Febrero de 1902.—Alejandro Rodríguez y Silva.—De orden de S. S., Federico Duarte. J—844

El Sr. Juez de instrucción de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye por hurto contra Rafael García Ortiz, ha mandado se cite por medio de la presente á D. Guillermo Larroche y Pérez, vecino que ha sido de Caba y que en la actualidad se encuentra en Madrid, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Saravias, núm. 1, para cierta diligencia acordada en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, por ignorarse su domicilio, pongo la presente que firmo en Córdoba á 3 de Marzo de 1902.—El Escribano, Licenciado Antonio Montero. J—867

ECIJA

D. José Oppelt García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, de la Nación, para que practiquen activas diligencias para conseguir la ocupación de las caballerías que se reseñarán, las cuales fueron hurtadas del molino llamado de Barcarrota, de este término, en la noche del 8 al 9 del actual á Juan Palacios Jiménez; y habidas las pondrán á mi disposición con sus tenedores si no acreditan su adquisición legítima.

Dado en Ecija á 13 de Enero de 1902.—José Oppelt.—El Escribano, Juan Priego.

Reseña.

Un caballo de siete á ocho años, seis dedos sobre la marca, tordo osento.

Una yegua castaña oscura, más de marca, fuerte, de cascos grandes y de ocho años.

Un mulo castaño bronceado, menos de marca, de ocho años. Otro mulo negro, algo mojino, chato, de ocho años; todos sin hierro. J—887

FALSÉT

D. José Eduardo Tormo y Martí, Juez de instrucción de la villa de Falsét y su partido.

Por virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial practiquen las diligencias necesarias en averiguación del autor ó autores del robo sacrilego de los objetos que al final se reseñarán, perpetrado en la iglesia parroquial de Vandolós la noche del día 18 de Noviembre último, y caso de ser habidos, así como los indicados objetos, los pongan á disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado con providencia de fecha de hoy en la causa que me hallo instruyendo sobre el indicado hecho.

Dado en Falsét á 28 de Enero de 1902.—J. Eduardo Tormo.—De su orden, José Anguera.

Efectos robados.

- Una naveta para el incensario.
Dos cálices.
Un copón.
Y una cucharita de plata.

J—594

GETAFE

D. Aquilino Muñiz Arellano, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Parada Pérez, alias Bollos, que dijo ser natural de Rabanal del Camino, partido de Astorga, provincia de León, vecino de Madrid, con domicilio en la Carrera de San Isidro, número 36, de treinta y siete años de edad, soltero, albañil, para que en término de diez días comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él y otro se sigue por sustracción de gallinas y conejos á Justo Fernández Martín, vecino de Carabanchel Bajo, la noche del 21 al 22 de Diciembre último; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial y de la gubernativa que procedan á la busca y captura de dicho Manuel Parada Pérez, alias Bollos, y conseguido, lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Getafe á 20 de Febrero de 1902.—Aquilino Muñiz. Por su mandado, Camilo García. J—1200

HERRERA DEL DUQUE

D. José Villalba y Martos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en el sumario que instruyo por hurto de ovejas, he acordado se proceda á la busca y captura de siete de aquéllas, que remitirán á este Juzgado los agentes de la policía judicial con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditaran su legítima procedencia, cuyos movimientos desaparecieron en el mes de Septiembre último de la ganadería de Natalio Camacho Cendrero, que pastaba en el término de Siruela, siendo blancas, orejisanas y procedentes de Cabeza de Buey.

Dado en Herrera del Duque á 31 de Enero de 1902.—José Villalba.—De su orden, Agustín Cano Costa. J—613

JÁTIVA

D. Sixto Capilla y Franco, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Játiva, y regente el Juzgado de instrucción de la misma y su partido, por indisposición del Sr. Juez propietario.

Por la presente se excita el celo de todas Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, para que procedan á la busca y remisión á este Juzgado de los efectos y prendas de ropa que á continuación se expresan, robados de la casa de Ramón Ilesu y Bosch, situada en la calle del Arrabal, núm. 28, de esta ciudad, de ocho á nueve de la noche del día 6 de los corrientes, y caso de ser habidos los pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican en el acto su legítima adquisición, á disposición de este Juzgado; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dada en Játiva á 20 de Enero de 1902.—Sixto Capilla.—Por su mandado, Joaquín Estellés.

Efectos robados.

- Dos pañuelos de Manila, uno barbado, de color, y otro de negro en sus ángulos, éste más inferior.
Un reloj de plata, de bolsillo, con cuerda de llave.
Dos camisas de mujer, de algodón, sin marcar.
Un rosario de nácar engarzado con cadenilla de plata, con cinco medallas y un crucifijo de igual metal.
Una servilleta de hilo encarnado con las iniciales E. G.
Un par de pendientes de oro de forma largueta.
Y una sortija de oro con tres esmeralditas verdes.

J—621

MADRID—BUENA VISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de la fecha en el sumario que se instruye por hurto de una escopeta de caza á D. Luis Vives y Compañía, se cita á Remedios López, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, y que dijo habitar en la calle de la Manzana, núm. 14 para que comparezca en su sala de audiencias, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con el objeto de prestar la oportuna declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 17 de Enero de 1902.—V.º B.º—Manuel del Valle. El Escribano, Antero Martín Insausti. J—649

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de la fecha, en el sumario que se instruye por muerte repentina de un hombre desconocido en la Casa de Socorro de este distrito, se cita á las personas que le conocieran y puedan identificarle por sus señas y prendas de vestir, el cual fué hallado sin vida en el paseo de Recoletos, á las cinco de la tarde del día 27 de Enero próximo pasado, vistiendo pantalón de pana claro, camisa blanca, chaqueta y chaleco de paño negro y alpargatas, llevando además capuchas de lana oscura, para que comparezca en su sala de audiencias, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Cas-

taños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que dichas personas presten la oportuna declaración; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 1.º de Febrero de 1902.—V.º B.º—Manuel del Valle. El Escribano, Antero Martín Insausti. J—909

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Guillermo Jiménez Leandro, natural del Bello (Avila) hijo de Florentina y Sebastiana, de catorce años, soltero, carpintero, que habitó en la calle del Este, núm. 5, segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencias, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en la causa que con otro se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color moreno, y viste pantalón de pana y blusa blanca, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular en concepto de preso comunicado.

Madrid 4 de Febrero de 1902.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar. J—245

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Vicenta Cruz Moreno, hija de Paulino y Antonina, natural de Navarredonda, partido de Piedrahita, provincia de Avila, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencias, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de comunicarle una resolución y demás que proceda; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, color moreno; viste chaqueta á cuadrillos, delantal á cuadros, toquilla negra y falda oscura, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de mujeres.

Madrid 7 de Febrero de 1902.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar. J—920

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de la fecha en el sumario que se instruye por denuncia de D. Santiago Agustín Martínez Gamba, se cita á Joaquín Ramírez Segundo y á José López Ruiz, cuyas demás circunstancias, domicilios y actual paradero se desconocen, habiendo habitado este último en la plaza del Matute, número 3, para que comparezcan en su sala de audiencias, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten la oportuna declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 8 de Febrero de 1902.—V.º B.º—Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti. J—932

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Méndez Cañada y Fernando Rodríguez Matilla, hijo del primero de Manuel y Fernanda, y el segundo de Martín y Dorotea, vecinos ambos de Madrid, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala de audiencias, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de comunicarle una resolución y demás que proceda; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales son: el primero, estatura alta, pelo rubio, ojos azules, nariz regular, viste con decencia; el segundo, estatura alta, pelo negro, ojos negros, color moreno, nariz regular, vista decentemente, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 12 de Febrero de 1902.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar. J—944

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Pérez Argoitia, natural de Marquina (Vizcaya), hijo de Manuel y Manuela, de trece años de edad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala de audiencias, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de comunicarle una resolución y demás que proceda; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, color moreno; viste pantalón claro á rayas, maricera clara, boina azul y alpargatas, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel celular.

Madrid 12 de Febrero de 1902.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar. J—1056

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez Martín, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á los procesados en causa por hurto, Enrique N., alias el Levita, de estatura regular, de unos diez y seis años, sin oficio, delgado, moreno, pelo rubio; viste pantalón á cuadros negros y blancos, americana azul, camisa blanca, botas de color y gorra azul de visera; el apodado el Talle, de trece años, estatura baja, muy grueso, color blanco; viste pantalón blanco, chaqueta corta, gorra boina color café y alpargatas blancas; el conocido por la Torrera, de estatura baja, de catorce á quince años, delgado, moreno claro; viste pantalón á rayas azules y blancas, capa parda, americana negra, boina y botas negras con botones, y el apodado el Tivis, de diez y ocho años, de más estatura que los otros tres, pechos de viruelas, de carnes regulares, pelo oscuro, color trigueño; viste capa con embozos de terciopelo color pelo conejo, sombrero redondo flexible, botas blancas y traje completo color castaño, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarme el auto de procesamiento y prisión contra ellos dictado en dicha causa y recibirles declaración indagatoria; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición al objeto expresado.

Madrid 9 de Enero de 1902.—José Sebastián Méndez — Fermín Suárez Jiménez.

Es copia para insertar en la GACETA DE MADRID.—V.º B.º José Sebastián Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez. J—303

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones á Bernardo Pérez Alonso, cuyo hecho ocurrió en la calle de Carranza el día 9 de Noviembre último, se cita al conductor de una tartana con la que fué atropellado y lesionado el Bernardo Pérez, y á cuantas personas presenciaron el hecho, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa cada uno de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarlos á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Enero de 1902.—V.º B.º Méndez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez. J—304

MAHÓN

D. Francisco Buisén y Barleta, Juez de instrucción de la ciudad de Mahón y su partido.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos del sumario que instruyo sobre hallazgo del cadáver de una persona desconocida en la orilla del mar de la costa Norte de esta isla de Menorca, y sitio conocido por Cala Viola, que vestía pantalón exterior de ropa de algodón, llamada patént, de color pizarro, con cuadros marcados con rayas blancas, otro pantalón interior de la misma tela, de idénticos cuadros y de color más claro, camisa de franela de algodón color amarillo con rayas encarnadas y camiseta de algodón rayada de blanco y encarnado oscuro, un pañuelo de seda negro atado al cuello y una correa ó cinto de suela que le sujetaba los pantalones, también llevaba un arco de latón en el dedo de enmedio de la mano derecha, correspondiente dicho cadáver á un individuo del sexo masculino, de unos doce años de edad, de un metro 400 milímetros de talla, el cual no ha podido ser identificado, tengo acordado en providencia de esta fecha expedir el presente edicto, mediante el que se cita, llama y emplaza á cuantas personas puedan declarar en el referido sumario acerca de quién sea el expresado cadáver, y ofrecer, en su caso, el referido sumario á los que puedan resultar perjudicados por el tal hecho, á los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término improrrogable de quince días comparezcan ante este Juzgado; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Mahón 3 de Enero de 1902.—Francisco Buisén.—Licenciado Jaime Allés. J—239

MÁLAGA—MERCED

D. José García de Castro y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Isabel Albarral Doaire, natural de Chimenca, partido de Alhama, hija de Antonio y de Angustias, vecina de Málaga, casada con Pedro Martín, que estuvo domiciliada, en la calle de Jaboneros, núm. 1, de esta ciudad, de cuarenta y tres años de edad, estatura un metro 400 milímetros, color claro, pelo castaño y ojos melados, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio de San Agustín, planta baja, calle del mismo nombre, para hacerle saber las acusaciones formuladas por el Sr. Abogado del Estado en la causa que se le sigue por contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que si no lo verifica á dicho fin, y que manifieste si está ó no conforme con dicha acusación, y en su caso designe Procurador y Abogado que le representen y defiendan en dicha causa, se le nombrarán de oficio y será declarado rebelde, parándole, por tanto, los perjuicios consiguientes.

A la vez pido y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, la cual, caso de ser habida, será conducida á la cárcel de esta ciudad á mi disposición; pues de así hacerlo cooperarán á la administración de justicia.

Dada en Málaga á 14 de Enero de 1902.—José García de Castro.—El actuario, Salvador Fuentes. J—305

MARCHENA

D. José García Valdecasas, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se interesa de todas las Autorida-

des y agentes de la policía la práctica de diligencias en busca de una rucha rucha clara, de dos años, de buena alzada, y otra castaña oscura, cerrada, preñada, de marca, y ambas sin hierro, que fueron sustraídas el día 7 del actual de la hacienda de Vázquez, de este término, propiedad de Manuel García Martínez, poniéndolas á disposición de este Juzgado, así como á los autores del hecho ó á las personas en cuyo poder se hallaren, caso de no justificar su adquisición legítima. Dado en Marchena á 14 de Enero de 1902.—José García Valdecasas.—El actuario, Enrique Serrano. J—240

MARQUINA

D. Modesto Purón Sánchez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en la demanda de mayor cuantía que en este Juzgado se sigue, promovida por el Procurador D. Francisco Gómez Trusba, en representación legal de Sor Teodora de Santa Catalina Ibarquén y Martitegui, Priora de la Comunidad de Religiosas Carmelitas de Lequeitio, contra la representación legítima abintestato de los Revdos. Padres Fray Tomás de Auzterchea y Endeiza y Fray Juan Bautista de Zabala y Arrizubieta, Presbíteros, que fueron Vicarios de la Comunidad de Religiosas dichas de Lequeitio, sobre adjudicación de un crédito hipotecario, ha acordado emplazarles por el presente edicto, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en autos personándose en forma; pues de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Marquina á 18 de Marzo de 1902.—Modesto Purón.—Por su mandato, José Pereda. X—711

MEDINA DEL CAMPO

D. Diego López Moya, Juez de instrucción de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á Juliana y Gregoria García y á un hijo de ésta llamado Julián, vendedoras de vajilla en ambulancia, que tuvieron sus últimas residencias la primera en Arévalo y la otra con su hijo en Zamora, ignorándose hoy su paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y su sala de audiencia á prestar declaración como testigos en sumario que instruyo contra Dolores San Julián, expósita, sobre expedición de billetes del Banco de España falsos; con apercibimiento que si no comparecen los parará el perjuicio á que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en referido sumario.

Dado en Medina del Campo á 13 de Enero de 1902.—Diego López Moya.—Por su mandato, Domingo Manzano. J—275

MONTÁNCHEZ

D. Germán Dueñas y Pérez, Licenciado en Derecho civil y canónico, Juez municipal de esta villa é interino de primera instancia del partido.

Por el presente hago saber que hallándose vacante el cargo de Juez municipal de Arroyomolinos de Montánchez, en este partido, pueden solicitarlo las personas que se crean con derecho al mismo, dirigiéndose en forma á este Juzgado en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Dado en Montánchez á 21 de Febrero de 1902.—Germán Dueñas.—Por su orden, Paulino Ruiz. J—1318

MONTALBAN

D. Antonio Bergalí y Maig, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el art. 512 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Carlos Gracia, de las circunstancias que á continuación se expresarán, cuyo actual paradero se ignora, con el fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en causa que instruyo contra el mismo por el delito de hurto de 13 reses laneras y proceder á la práctica de otras diligencias acordadas en tal causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca del indicado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido, por estar decretada su prisión en la causa ya repetida.

Dada en Montalbán á 14 de Enero de 1902.—Antonio Bergalí y Maig.—Por mandato de S. S., Adolfo Pascó.

Circunstancias del procesado.

Carlos Gracia, de oficio jornalero, vecino de Obón, en este partido, cuya edad y estado, así como el nombre de su madre se ignoran, es de estatura baja, regordete, un poco rubio y viste blusa azul, pantalón de pana color oscuro, calza alpargatas blancas cerradas y usa pañuelo azul á la cabeza, al estio de este país. J—306

MORON

D. Pedro Cruz Delgado, accidental Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Escribanía de D. José Delgado Benítez se instruye sumario por el delito de hurto de caballerías á D. Manuel González, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y ocupación de una burra, pelo cano claro, mediana, de diez años, con cola, herrada en el cuello con A. wayúscula.

Una rucha de tres años, pelo cenizo, poca cola, lunar negro en la mano izquierda, en la caña, con igual hierro que la anterior.

Un rucho de un año, pelo pardo, buena estatura, herrado en la culata izquierda con dos ces unidas por un calamón.

Y una mula mediana, castaña clara, de un año, poca cola, con hierro parecido al del anterior, poniéndolas en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Morón 27 de Enero de 1902.—Pedro Cruz.—El actuario, José Delgado. J—664

NEGREIRA

D. Joaquín Tuñas Blanco, Juez de instrucción de la villa y partido de Negreira.

Por medio del presente cito, llamo y emplazo á Antonio Rial Ponta, labrador y vecino de la parroquia de Santa Cruz de Campolongo, y cuyas señas á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de rendir declaración indagatoria en causa que se le sigue sobre robo.

Y exhorto á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que procedan á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, con las seguridades convenientes.

Dado en Negreira á 6 de Enero de 1902.—Joaquín Tuñas.—Ante mí, Alfredo Caamaño.

Señas de Antonio Rial.

Bajo de estatura, pelo, ojos y cejas castaño oscuros, nariz y boca regulares, con la mandíbula superior muy pronunciada, de manera que sobresale de la inferior, haciéndose bastante perceptible tal imperfección, cara larga y sin barba; viste traje negro de Tarazona, sombrero hongo color morado y camiseta de color, y calza botinas deástico negras, y es de color moreno. J—307

ORENSE

D. Florencio Alonso Lasiete, Juez de instrucción del partido de Orense.

Hago saber que en este Juzgado se instruye sumario sobre sustracción del menor Salvador Pérez Cid, labrador, de doce años, vecino de Cotoriño, en este distrito, hijo de José y de Socorro, de ojos y pelo castaños, estatura regular y con una pequeña cicatriz en el lado derecho de la cara, que marchó para Santander en Agosto de 1900, y cuyo paradero se ignora.

En su virtud, por medio de este edicto, que se insertará por veinte días en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Santander, se llama al expresado menor para que comparezca en este Juzgado ó dé cuenta de su paradero; y se ruego á todas las Autoridades civiles y militares y sus agentes que procedan á la busca del mismo joven, y caso de ser habido dispongan su conducción á este Tribunal en la forma acostumbrada.

Dado en Orense á 3 de Febrero de 1901.—Florencio A. Lasiete.—De orden de S. S., Ricardo García. J—1078—15

En nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), D. Florencio Alonso Lasiete, Juez de instrucción de Orense.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al testigo Antonio Rodríguez, vecino del pueblo de Forján, parroquia de Celaguantes, Alcaldía de la Peroja, hoy en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 25, calle de Santo Domingo, de esta ciudad, con objeto de prestar declaración en sumario de causa criminal pendiente contra Froilán Varela Vázquez sobre disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Orense á 11 de Enero de 1902.—Lorencio A. Lasiete.—El actuario, Pedro Cardero. J—247

PALENCIA

D. Antonio Casas y Criado, Juez de instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue sumario sobre hallazgo el día 14 de Diciembre último en el monte de Rayaces, jurisdicción del pueblo de Ampudia, en este partido, de un copón de metal blanco de 25 centímetros de altura y su cabida para 400 formas, y que por la marca parece haber sido fabricado en la Metalúrgica de Santander, denominada Santa Ana; una corona de metal dorado ó latón de las que se destinan ordinariamente á imágenes de la Soledad, y una bolsa de bayeta verde en mal uso; en cuyo sumario he acordado se anuncie el hallazgo de los expresados objetos, á fin de que si alguna persona se cree con derecho á ellos ó tuviera noticia de quien sea su dueño, comparezca ante este Juzgado en término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Palencia á 14 de Enero de 1902.—Antonio Casas.—Por mandato de S. S., Marcial Fernández Salomón. J—308

SAHAGUN

D. Indalecio Fernández López, Juez de instrucción de este partido de Sahagún (León).

Hago saber que por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Juan Lesquibe Guia Pedro, de naturaleza francesa, y sin residencia conocida, de diez y ocho años de edad, soltero y torneador de hierro, para que en término de diez días se presente en la cárcel de este partido á responder de los cargos que le resultan en causacriminal por el delito de estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á la detención y captura del aludido procesado, cuya prisión ha sido decretada, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la repetida cárcel de este partido.

Dada en Sahagún á 15 de Enero de 1902.—Indalecio Fernández.—De su orden, Licenciado Matías García. J—310

SALAMANCA

El Sr. Juez de instrucción de esta capital y su partido ha acordado por providencia de esta fecha se cite á Luisa Alvarez Guijarro, de treinta y cuatro años de edad, casada con Francisco Ferreira Barcala, de oficio fundidor, que vivió en esta ciudad, calle de la Florida, casa sin número, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del Sr. Mancebo á prestar declaración en causa criminal por el delito de lesiones inferidas á referida sujeta; bajo las advertencias y apercibimientos que previenen los artículos 175, 420 y 433 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Salamanca 10 de Enero de 1902.—Alfredo Manolo. J—248

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de este partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, como comprendido en los números 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Manuel Páez Haro, conocido por Leola, de cincuenta y seis años de edad, hijo de Manuel y Francisca, casado con Carmen Lariato Casado, de oficio jornalero, natural de Estepa, vecino de esta ciudad y que se dice resido en Sevilla, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á fin de emplazarle en la causa que contra el mismo instruyo por hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verificara será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de este partido. Sanlúcar de Barrameda 10 de Enero de 1902.—Federico Escobar Aliaga.—Victor Sanz. J—249

SANLÚCAR LA MAYOR

D. Rafael Medina Huete, Juez de instrucción de este partido. Por la presente se cita, llama y emplaza á José Rubio Garzón, natural de Zufra, vecino del Ronquillo, hijo de Manuel y Josefa, casado con María Vázquez Montero, sin instrucción, jornalero, de treinta y siete años de edad, el cual es de estatura regular, color moreno, pelo rubio oscuro, ojos pardos, con una escatiz de un carbunco en el lado derecho de la cara, cuyo actual paradero de dicho individuo se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparece inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficiales de esta provincia y la de Huelva, se presente en la sala audiencia de este Juzgado ó cárcel del partido en la causa que se le sigue por hurto de centeno en la dehesa del Hoyuelo, en razón á haberse terminado el sumario, para poderle nombrar y emplazar para ante la Superioridad, adonde se va á remitir dicha causa, y tiene que nombrar Abogado y Procurador que lo defiendan ó pedir se le designen de oficio; apercibido que de no comparecer en este Juzgado en el referido término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial que supieren el paradero de dicho procesado, procedan á su detención y lo remitan á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición de este Juzgado. Dada en Sanlúcar la Mayor á 13 de Enero de 1902.—Rafael Medina.—El Secretario, José González y Sánchez. J—2311

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Alonso Rius Rendón, vecino de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de recibirle declaración en el sumario que bajo el núm. 499 del año 1901 se instruye por el delito de hurto de un pantalón; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar. San Roque 12 de Enero de 1902.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—312

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Ortega, vecino de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de recibirle declaración en causa que bajo el núm. 394 del año 1901 instruyo por delito de lesiones; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar. San Roque 17 de Enero de 1902.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—508

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al que se crea dueño de una manta de lana color café oscuro, que se supone hurtada, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á hacer uso de su derecho en la causa que bajo el núm. 37 del corriente año se instruye por delito de hurto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar. San Roque 6 de Febrero de 1902.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—974

Prendas que se citan.

- Dos chaquetas usadas. Una capa. Una toalla. Una palangana.

J—370

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Antonio López Navarro, de veinte años de edad, hijo de Salvador y de María, natural de Lagos, partido judicial de Málaga, provincia de idem, de estado soltero, de profesión jornalero, sin instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en plaza Faros, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente día en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de hacerle cierto requerimiento en el sumario que bajo el núm. 349 del año 1901 se siguió contra el mismo por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordene á los agentes de la policía judicial, procedan á

la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido y á mi disposición del referido procesado. San Roque 20 de Enero de 1902.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. J—371

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á José Núñez Moreno, vecino de La Línea, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de hacerle cierto requerimiento en el sumario que bajo el núm. 139 del año 1901 se instruye por delito de lesiones al mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar. San Roque 25 de Enero de 1902.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—713

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un tal Juan Manuel, que es pañero y vive en La Línea, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en causa que bajo el núm. 512 del año 1901 instruyo por delito de hurto de una jumenta; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar. San Roque 26 de Enero de 1902.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—715

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á José Jiménez, vecino de La Línea, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de recibirle declaración en el sumario que bajo el núm. 439 del año 1901 se instruye por delito de lesiones á Antonio Martínez Domínguez; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar. San Roque 27 de Enero de 1902.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—719

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente edicto encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de los semovientes que al final se dirán, los cuales le fueron hurtados al vecino de esta ciudad José García Gómez, en la noche del día 19 de Septiembre último del sitio denominado Cantarranas, de este término, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentren si en el acto no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado en el sumario que bajo el núm. 413 del año 1901 se instruye por tal delito. San Roque 1.º de Febrero de 1902.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz.

Señas de las caballerías.

Una burra de pelo rucio, de nueve años de edad, mediana, con un hierro formando tijeras. Otra de diez y ocho meses de edad, pelo rucio oscuro, sin hierro é hija de la anterior. J—966

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al que se crea dueño de una manta de lana color café oscuro, que se supone hurtada, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á hacer uso de su derecho en la causa que bajo el núm. 37 del corriente año se instruye por delito de hurto; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar. San Roque 6 de Febrero de 1902.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—974

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de este partido. Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Eduardo Haywored, residente en Gibraltar, para que en el término de diez días, contados de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para la práctica de cierta diligencia judicial en sumario que bajo el núm. 160 del año 1901 se instruye por delito de hurto de una libra esterlina; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar. San Roque 8 de Febrero de 1902.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—969

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado José España Uceda, natural de San Fernando, vecino de La Línea, soltero, de veintisiete años de edad, arriero, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente día de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que bajo el número 372 del año 1901 se sigue contra el mismo por el delito de lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, á mi disposición, del referido procesado. San Roque 14 de Febrero de 1902.—Eugenio Carrera.—Licenciado Enrique Cruz. J—1091

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Salvador Ramírez Martínez, alias Rambo, natural de Málaga, vecino de La Línea, soltero, de veintiocho años, jornalero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa que bajo el núm. 336 del año 1901 se sigue contra el mismo por delito de lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, prisión y conducción á esta cárcel del referido procesado. San Roque 14 de Febrero de 1902.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—1090

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á un tal José, cuyo apellido se ignora, que fué jardinero al servicio de Don Arturo Patrón en una finca sita en el campamento de este término municipal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente día de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado al objeto de recibirle declaración en el sumario que bajo el núm. 312 del año 1901 se instruye por el delito de coacciones; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar. San Roque 14 de Febrero de 1902.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—1089

SANTA CRUZ DE LA PALMA

D. Francisco Lorenzo Montesdeoca, Juez de instrucción del partido judicial de Santa Cruz de la Palma, Audiencia de Las Palmas, provincia de Canarias. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Santiago Hernández Fernández, de unos cuarenta años de edad, soltero, natural y vecino de la ciudad de San Andrés y Sances, de estatura regular, color moreno, usa bigote, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa que se le sigue por hurto de efectos forestales; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde. Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho Santiago Hernández Fernández, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes. Dada en Santa Cruz de la Palma á 3 de Enero de 1902.—Francisco Lorenzo.—Por mandado de S. S., Miguel de la Concepción y Díaz. J—250

D. Francisco Lorenzo Montesdeoca, Juez de instrucción de este partido judicial de Santa Cruz de la Palma, Audiencia de Las Palmas, provincia de Canarias. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio José Acedo Sánchez, conocido por José Acedo Sánchez, alias Peñínsula, de diez y ocho años de edad, soltero, sirviente, natural y vecino de esta ciudad, hijo natural de Antonio Acedo y de Eugenia Sánchez, no sabe leer ni escribir, de estatura mediana, usa un pequeño bozo, ojos pardos, pelo negro, nariz y boca regulares, cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para ser emplazado para ante la Superioridad en la causa criminal seguida contra el mismo y otra por hurto; bajo apercibimiento de que de no verificándolo será declarado rebelde. Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado con las seguridades convenientes. Santa Cruz de la Palma 8 de Enero de 1902.—Francisco Lorenzo.—Por mandado de S. S., Miguel de la Concepción y Díaz. J—252

SANTA CRUZ DE TENERIFE

D. Miguel Díaz Llanos y Fernández, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad y su partido. Hago saber que habiendo fallecido en esta ciudad el día 24 de Diciembre último D. Rafael V. del Campo y del Campo, natural de la ciudad de La Laguna, y vecino de esta capital, se presentó escrito por el Licenciado D. Gonzalo C. Ceres y Baulén, por orden y como mandatario verbal de Doña Ramona del Campo y del Campo, manifestando que ésta había renunciado la herencia del finado por ser tura otorgada en el día anterior ante el Notario D. Rafael Calzadilla, y que la única persona que puede ostentar derecho á la sucesión intestada del finado lo es su esposa Doña Carlota Villalba y Manzanares, ausente en ignorado paradero. En su consecuencia, y conforme con lo acordado en providencia de 2 del corriente, dictada en los autos que se han promovido de oficio sobre el abintestado del D. Rafael del Campo, cito, llamo y emplazo á su esposa la Doña Carlota Villalba y Manzanares para que en el término de sesenta días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se persone en forma en los referidos autos; pues en otro caso le parará el perjuicio consiguiente. Ciudad de Santa Cruz de Tenerife 9 de Enero de 1902.—Miguel Díaz Llanos.—Por mandado de S. S., Luis de Miranda. 14—P

SEVILLA—MAGDALENA

D. José Crespo y García, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad. Por la presente se cita, llama y emplaza por una sola vez á Enrique Ariznavarreta y Sánchez de Nieva, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Batehajas, número 2, soltero, pintor y de veintiocho años, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente día en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se persone en los estrados de este Juzgado por ante la Escribanía del infrascrito, sita en la plaza de la Contratación, núm. 8, en día y hora hábil, á responder de los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se instruye por el delito de hurto; apercibido que de no verificarlo le parará los perjuicios que hubiere lugar con arreglo á derecho, siendo declarado rebelde. Al mismo tiempo excito el celo de todas las Autoridades,

tanto civiles como militares, Alcaldes y demás dependientes de la policía judicial de la Nación, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero del Enrique Ariznavarreta y Sánchez de Nieva, procedan a su captura, y con las seguridades convenientes lo trasladan a la cárcel de esta capital, en donde lo dejarán a disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado por auto de esta fecha dictado en el sumario referido

Dada en la ciudad de Sevilla a 7 de Enero de 1902.—José Crespo.—El actuario, Francisco de Rojas. J—277

TALAVERA DE LA REINA

D. Lorenzo del Fresno y García, Caballero de la Orden de la Corona de Prusia y Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto llamo y emplazo a la procesada Juana Silva Jiménez, soltera, de veinticuatro años de edad, hija de José y Amparo, ambulante, natural de Cáceres según ella, y vecina que era en el mismo en la calle de Santa Gertrudis, núm. 2, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al que se inserte el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado con objeto de citarla y emplazarla ante la Audiencia provincial de Toledo en el sumario que se la sigue por hurto de un lechón; bajo apercibimiento de que si no comparezca se la tendrá por citada y emplazada, y la pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Talavera de la Reina a 3 de Enero de 1902.—Lorenzo del Fresno.—El Escribano, José Ballina. J—151

TORRENTE

D. Luis de Adriaensens Bartrina, Juez de instrucción del partido de Torrente.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Mariano Cuber Coral, hijo de Mariano y de Francisca, de veinte a veintidós años, natural de Reus, soltero, sin oficio ni domicilio conocido, de estatura un metro 650 milímetros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, color sano, y vestía blusa de colores azul y blanco a cuadros, pantalón de café y blanco a cuadros, gorra y manta negra y gris a cuadros, cuyo individuo a mediados del pasado año se hallaba procesado en el Juzgado del distrito del Parque de Barcelona y a disposición de la Dirección de Penales en expectación de destino, habiendo desaparecido, ignorándose su paradero, a fin de que dentro del término de ocho días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Barcelona, se presente en las cárceles de este partido, de las que se fugó; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que habiere lugar con arreglo a ley.

Se encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del expresado individuo a las cárceles de este partido.

Dado en Torrente a 10 de Enero de 1902.—Luis de Adriaensens.—El actuario, Silverio Ribelle. J—278

UTRERA

D. Manuel Muñoz González Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Cristóbal Valle, natural de Alcalá de los Gazules, residente en Sevilla, calle Duque de Montemar, núm. 12, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que aparece inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en los estrados de este Juzgado a prestar declaración de inquisitiva, respondiendo a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y José Moreno Aguilar se sigue por hurto de un burro; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los individuos de que se compone la policía judicial procedan a la captura del Cristóbal Valle, y habido que sea lo trasladan a la cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en indicada causa.

Dada en Utrera a 25 de Febrero de 1902.—Manuel Muñoz. José de Seda. J—1443

D. Manuel Muñoz González, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Manuel Guzmán, cuyo segundo apellido se cree sea Martínez, soltero, de diez y nueve años, natural de Los Palacios, de estatura alta, color moreno claro con algunas pecas, ojos grandes, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que en la presente aparece inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado a prestar indagatoria respondiendo a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue por hurto a Antonio Camacho Díaz; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todos los individuos de que se compone la policía judicial procedan a la captura de Manuel Guzmán, y con las seguridades debidas lo trasladan a esta cárcel a mi disposición, pues así lo tengo acordado en auto dictado con fecha de hoy.

Dada en Utrera a 26 de Febrero de 1902.—Manuel Muñoz. El Secretario, José de Seda. J—1444

VALENCIA DE DON JUAN

D. Pedro de Uzquiano y López, Juez de instrucción de esta villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Por la presente requisitoria se llama a José González y Manuel López y López, gitanos ambulantes en la provincia de Burgos, y que a mediados del mes de Junio del año último estaban en este partido judicial y sus pueblos de Villamañán, Toral de los Guzmanes y Villademar de la Vega, habiendo sido sustraídas en este último pueblo varias caballerías, cuyas demás circunstancias de los gitanos y actual paradero se ignoran, a fin de que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de las provincias de León y Burgos, comparezcan en este Juzgado a rendir indagatoria en el sumario que contra los mismos se instruye en este Juzgado por robo de caballerías; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Ai propio tiempo se ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la po-

licía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, conduciéndoles, caso de ser habidos, a la cárcel de esta villa, mediante estar acordada su prisión en el referido sumario.

Dada en Valencia de Don Juan a 14 de Febrero de 1902.—Pedro de Uzquiano.—El Escribano, Manuel García Alvarez. J—1106

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Luis Pascual Molinero, domiciliado que ha sido en esta ciudad, ignorándose su actual paradero, y cuyas demás circunstancias personales se expresarán al final, para que en término de diez días se presente en la cárcel de este partido al objeto de hacerle saber el auto de prisión dictado contra el mismo por la Sala de lo criminal en causa que en unión de otro se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del expresado Luis Pascual Molinero, y de ser hallado conducirlo a la cárcel de este partido a los fines indicados.

Dada en Valladolid a 3 de Marzo de 1902.—J. Pardo y Crespo.—El Escribano, Emilio Frías.

Señas y circunstancias del procesado.

Estatura alta, color pálido, ojos, pelo y cejas castaños, sin barba, y sólo tiene una ligera sombra de bigote, nariz afilada, boca regular, y como seña particular tiene una cicatriz en forma de raya en la parte izquierda del labio superior; viste pantalón de pana negro, blusa azul, camisa del mismo color, alpargatas negras cerradas y boina azul; es natural de Valladolid, y vivió en la calle del Sacramento, núm. 8; tiene diez y ocho años, soltero, bracero, é hijo de Gregorio y Martina. J—1621

VILLAFRANCA DEL BIERZO

D. Gerardo Pardo y Prado, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Pedro Fernández Arés, de veintisiete años de edad, hijo de Manuel y María, soltero, labrador, natural y vecino de Villadepalos, partido de Villafrañca, provincia de León, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de León, se presente ante este Juzgado para ser notificado del auto de prisión contra el mismo dictado en causa por agresiones a un agente jurado y daños; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de dicho sujeto, con las debidas seguridades, a la cárcel de este partido.

Dada en Villafrañca del Bierzo a 8 de Enero de 1902.—Gerardo Pardo.—Por su mandado, Pedro Sandes. J—97

NOTICIAS OFICIALES

Sucursal del Banco de España en Granada.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, núm. 2.030, expedido por esta sucursal en 8 de Octubre de 1901 a favor de D. Elías Pérez de Oña por pesetas nominales 9.000, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, según previene el art. 6.º del reglamento; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Granada 21 de Marzo de 1902.—El Secretario, Joaquín del Rey. X—717

Compañía general de Tabacos de Filipinas.

Emisión de 14.000 obligaciones.

Habiéndose realizado el día 20 del corriente mes la suscripción de las 14.000 obligaciones que emite esta Compañía, se previene a los señores suscriptores que en los días 31 del

corriente y 1.º de Abril próximo podrán pasar a recoger las obligaciones suscriptas, de nueva a doce de la mañana, en el domicilio de la Sociedad, rambla de Estudios, núm. 1, previa entrega del recibo acreditando haber pagado el importe del 10 por 100 del valor de las obligaciones que suscribieron y el pago de 450 pesetas por cada uno de dichos títulos.

Barcelona 22 de Marzo de 1902.—El Secretario general, Carlos García Faria. X—720

Lloid Andaluz.

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS MARÍTIMOS, FLUVIALES Y TERRESTRES—CÁDIZ

Balance al 31 de Diciembre de 1901.

Table with columns: ACTIVO, Pasetas, and values for Accionistas, Diversos valores, Caja, Saldos deudores, Caja general de Depósitos, Gastos de instalación, Resultados de 1901.

PASIVO

Table with columns: PASIVO, Pasetas, and values for Capital, Saldos acreedores, Impuesto s/ primas, Dividendo de utilidades.

El Director Gerente, Enrique Mac Pherson. X—718

Compañía Gaditana de Navegación del vapor José de Aramburo.

CÁDIZ

Balance al 31 de Diciembre de 1901.

Table with columns: ACTIVO, Pasetas, and values for Accionistas, Gastos generales, Gastos de constitución, Caja, Vapor José de Aramburo.

PASIVO

Table with columns: PASIVO, Pasetas, and values for Capital, E. Mac Pherson c/ suplementos.

El Presidente, Conde de Osborne.—El Secretario, Francisco de A. Villaverde.—El Director Gerente, Enrique Mac Pherson. X—719

La Electro Industrial del Mesa.

IBDES

Balance en 31 de Diciembre de 1901.

Table with columns: ACTIVO, Pasetas, and values for Caja y cartera, Bienes material, almacén, Abonados, Pérdidas y ganancias.

PASIVO

Table with columns: PASIVO, Pasetas, and values for Capital, Cuentas corrientes, censos y gravámenes.

Ibdes 31 de Diciembre de 1901.—Un Consejero, D. Guajardo. X—715

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 24 de Marzo de 1902.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Esc., Humedades), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima a cielo descubierta, Idem mínima id., Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas, Oscilación barométrica idem (milímetros), Altura idem con respecto a la media anual a las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros), Sol completamente despejado, Sol atravesado por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

Datos meteorológicos del día 24 de Marzo de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siets.

Table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO, VIENTO, ESTADO, TERMÓMETRO, EN LAS 24 HORAS, ESTADO. Lists weather data for various Spanish cities like Paris, Madrid, Valencia, etc.

Bolsa de Bilbao.

Table of financial data for the Bilbao market, including debt and interest rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris: 4 por 100 exterior, 78'32. Londres: 4 por 100 exterior, 00'00.

Bolsas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 84'74. Idem cantidades pequeñas, 84'68. Paris, á la vista, beneficio, 33 10-38'15-38'20-38'25-38'30-38'35

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1902.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRECIOS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta céntimos de peseta cada ejemplar.

OBRA PÍA LEMAUER.—EN LOS ÚLTIMOS DÍAS DEL próximo mes de Mayo se verificará un segundo reparto extraordinario.

Esta distribución se verificará en la misma forma que la anterior en todo lo referente á dotes para monjas y casadas y pensiones de carreras eclesiásticas y civiles; así, pues, los aspirantes á estos beneficios deben presentar sus instancias en las oficinas de la fundación desde el día de hoy hasta el 10 de Abril.

En cuanto á las limosnas en metálico, la Junta de esta Obra pía ha decidido realizar el reparto utilizando Asociaciones prestigiosas de esta Corte, que por ejercer cotidianamente la caridad, podrán depurar las verdaderas necesidades, tarea que resulta impracticable para seis Vocales de una Junta que se encuentra ante 40.000 solicitudes de socorro.

Madrid 17 de Marzo de 1902.—El Administrador, Bonifacio Quintana. X-713

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 24 de Marzo de 1902, comparada con la del día anterior.

Table of financial data for the Madrid market, including public funds and bank shares.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table summarizing nominal peso transactions, listing various financial instruments and their values.

Bolsa de Barcelona.

Table of financial data for the Barcelona market, including debt and interest rates.

SANTOS DEL DIA

LA ENCARNACIÓN DEL HIJO DE DIOS San Dimas, y San Ireneo, Obispo.

ESPECTACULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El gran gaileto.—La moza de cántaro. A las cuatro y media.—Mar y cielo.—La fonda del potro. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—El flechazo y El motete.—Caza de almas.—El señor gobernador.—Segundo acto. A las cuatro y media.—Caza de almas.—Los piropos.—El flechazo.—En plena luna de miel.—El motete. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—La manta zamorana.—Viento en popa.—El bateo.—La manta zamorana. A las cuatro y media.—Sandías y melones.—Viento en popa.—El bateo. TEATRO APOLO.—A las ocho y media.—El tirador de palomas.—¿Quo vadis?—El sombrero de plumas.—El tirador de palomas. A las cuatro y media.—La marcha de Cádiz—El sombrero de plumas.—¿Quo vadis? TEATRO RSLAVA.—A las ocho y media.—La boda.—Enseñanza libre.—La boda.—Enseñanza libre. A las cuatro y media.—El fondo del baúl.—Enseñanza libre.—La boda. TEATRO CÓMICO.—A las ocho y media.—La trapera.—Juan y Manuela.—La trapera.—Lohengrin. A las cuatro y media.—Los dos cazadores.—La trapera. Lohengrin.

Edición de la Gaceta de Madrid en la casa de los Rios, Miguel Servet, 18. Teléfono n.º 3517.